

MEMORÁNDUM: N° 2012 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 3er. Cuatrimestre de 2018.

MAT. : Complementa Informe N° 2 de 19.08.2019.

SANTIAGO, 22 de abril de 2022

**DE: CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

**A : JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Remito a Ud. el complemento a Informe N° 2 de 19.08.2019, dado a conocer mediante Memorándum N° 1.508 de 19.08.2019, para la evaluación de las localidades de Caldera (101,3 MHz), Región de Atacama, Los Vilos-Chigualoco (98,5 MHz), Región de Coquimbo, Casablanca (100,7 MHz), Hijuelas-La Calera-Nogales (96,5 MHz), La Calera (106,5 Mhz), La Ligua (88,9 MHz) y Llay Llay (101,9 MHz), Región de Valparaíso y El Aromo (106,7 MHz), Región del Biobío, el que da cuenta del resultado final de las evaluaciones de las solicitudes de concesiones, correspondiente al concurso público del 3er. Cuatrimestre de 2018, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría, en especial para las localidades de Caldera (101,3 MHz), Región de Atacama, Los Vilos-Chigualoco (98,5 MHz), Región de Coquimbo, Casablanca (100,7 MHz), Hijuelas-La Calera-Nogales (96,5 MHz), La Calera (106,5 MHz), La Ligua (88,9 MHz) y Llay Llay (101,9 MHz), Región de Valparaíso y El Aromo (106,7 MHz), Región del Biobío.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y aquellas observadas.

En los puntos 6 y 7, se informa respecto a las resoluciones exentas que tienen por no presentadas solicitudes de concesión, la cantidad de solicitudes por localidad y la revisión del resultado de las evaluaciones para las participantes COMVICE E.I.R.L., MEDIMAGEN E.I.R.L. Y SOCIEDAD VPM LIMITADA.

En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.



En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,

**CLAUDIO
MARCELO
ARAYA SAN
MARTIN**

Firmado digitalmente
por CLAUDIO MARCELO
ARAYA SAN MARTIN
Fecha: 2022.04.22
16:22:36 -04'00'

CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
 - Departamento Servicios de Radiodifusión.
- CLA/MLF/RDC/rdc.

CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
Firmado digitalmente por
CAROLINA TATIANA
LAGOS AGUIRRE
Fecha: 2022.04.22
12:25:50 -04'00'

MARCO ANTONIO LABRA FUENZALIDA
Firmado digitalmente por
MARCO ANTONIO LABRA
FUENZALIDA
Fecha: 2022.04.22
12:25:50 -04'00'

SANTIAGO, 22 de abril de 2022

COMPLEMENTA INFORME N° 2**EVALUACIÓN 3^{er} CUATRIMESTRE 2018 EN FRECUENCIA MODULADA****ALCANCE**

El presente informe complementa el Informe N° 2 de 19.08.2019, dado a conocer mediante Memorandum N° 1.508 de 19.08.2019, para la evaluación de las localidades de Caldera (101,3 MHz), Región de Atacama, Los Vilos-Chigualoco (98,5 MHz), Región de Coquimbo, Casablanca (100,7 MHz), Hijuelas-La Calera-Nogales (96,5 MHz), La Calera (106,5 MHz), La Ligua (88,9 MHz) y Llay Llay (101,9 MHz), Región de Valparaíso y El Aromo (106,7 MHz), Región del Biobío, el que da cuenta de las evaluaciones de las solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2018, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. En la edición N° 42.159 de 15.09.2018 del Diario Oficial, se publicó el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2018, en particular las localidades de Caldera (101,3 MHz), Región de Atacama, Los Vilos-Chigualoco (98,5 MHz), Región de Coquimbo, Casablanca (100,7 MHz), Hijuelas-La Calera-Nogales (96,5 MHz), La Calera (106,5 MHz), La Ligua (88,9 MHz) y Llay Llay (101,9 MHz), Región de Valparaíso y El Aromo (106,7 MHz), Región del Biobío.
2. Por Resolución Exenta N° 1.984, de 08.10.2018, publicada en el Diario Oficial N° 42.181, de 16.10.2018, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias y que no eran factible técnicamente.
3. Por Resolución Exenta N° 2.161, de 29.10.2018, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 06.12.2018 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las localidades de General Lagos (93,5 MHz), Región de Arica y Parinacota, Copiapó (106,3 MHz), Región de Atacama, Canela Baja (94,7 MHz), Región de Coquimbo y San Antonio (104,9 MHz), Región de Valparaíso, las que fueron declaradas desiertas mediante Resolución Exenta N° 26, de 07.01.2019, publicada en extracto en la página web www.subtel.gob.cl, con fecha 11.01.2019.
5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.507 de 30.11.2018, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 3°, de las Bases del concurso.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.	175.146 175.147 175.148 175.149 175.150 175.151	175.145	Carpetas no vienen foliadas.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
MAS TELEVISIÓN SpA	171.829 171.831	171.830 171.832	Acompaña 2 sobres S3, además, las carpetas no están foliadas.
COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	175.156 175.157 175.158 175.159 175.160 175.161 175.162	175.155	Carpetas no vienen foliadas.
INVERSIONES BCH SpA	175.194 175.193	175.192	Carpetas no vienen foliadas.
IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	175.144	175.143	Carpetas no vienen foliadas.
RADIODIFUSORA LIBRA Y NEXO SpA	175.154 175.153	175.152	Carpetas no vienen foliadas.

Observaciones Complementarias:

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO O SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
BROADNET SpA	175.185 175.184 175.183 175.182 175.181 175.180 175.179	175.178	Carpetas no vienen foliadas.
RADIODIFUSIÓN SpA	172.015	172.016	Se acompañan las declaraciones juradas, pero se debe ratificar si los que firman son efectivamente representantes legales.
BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	171.936	171.937	Falta declaración jurada que designe domicilio, formulada al tenor del Anexo N° 4.
REDCOM CHILE LIMITADA	173.819 173.820 173.821	173.822	Falta declaración jurada que designe domicilio, formulada al tenor del Anexo N° 4.
COMPAÑÍA MINERA TECK CARMEN DE ANDACOLLO	171.981	171.980	Se acompañan las declaraciones juradas, pero se debe ratificar si los que firman son efectivamente representantes legales.
RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA	171.688	171.689	Se acompañan las declaraciones juradas, pero se debe ratificar si los que firman son efectivamente representantes legales.

6. A través de las Resoluciones Exentas N° 287 y 288, ambas de fecha 11.02.2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, tienen por no presentadas las solicitudes de concesión en frecuencia modulada presentada por las siguientes postulantes:

ITEM	N° RES EXTA	POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL (S2)	FECHA	LOCALIDADES
1	287	RADIODIFUSORA LIBRA Y NEXO SPA	175.153 175.154	03.12.2018	Hijuelas-La Calera-Nogales La Calera
2	287	INVERSIONES BCH SPA	175.193 175.194	03.12.2018	Hijuelas-La Calera-Nogales La Calera

ITEM	N° RES EXTA	POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL (S2)	FECHA	LOCALIDADES
3	288	ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA	175.137 175.138 175.139 175.140 175.141 175.142	03.12.2018	Casablanca Hijuelas-La Calera-Nogales La Calera La Ligua Llay Llay El Aromo
4	288	CLINICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.	175.146 175.147 175.178 175.149 175.150 175.151	03.12.2018	Casablanca Hijuelas-La Calera-Nogales La Calera La Ligua Llay Llay El Aromo

7. Que, de acuerdo al Informe N° 2 se señaló que quedarían pendientes algunas solicitudes de concesión en espera de la evaluación correspondiente y habiendo sido resueltas, se procederá a continuar con el concurso público correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2018, en Frecuencia Modulada, entre las que se encuentran las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
de Atacama	Caldera (101,3 MHz)	3
de Coquimbo	Los Vilos-Chigualoco (98,5 MHz)	8
de Valparaíso	Casablanca (100,7 MHz)	19
	Hijuelas-La Calera-Nogales (96,5 MHz)	22
	La Calera (106,5 MHz)	22
	La Ligua (88,9 MHz)	14
	Llayllay (101,9 MHz)	17
del Biobío	El Aromo (106,7 MHz)	21
Total		126

Que, realizada una revisión técnica a las evaluaciones, se encontró que a las postulantes COMVICE E.I.R.L., MEDIMAGEN E.I.R.L. y SOCIEDAD VPM LIMITADA debió haberse acogido su respuesta a reparos, por lo que les corresponderá de acuerdo a su puntaje, continuar en el concurso para las localidades de Casablanca, Hijuela-La Calera-Nogales, La Calera, Llay llay y El Aromo, según corresponda.

Cabe señalar además que también se revisó la postulación de la postulante SANTA IGNACIA LIMITADA, aun cuando, mediante sentencia ejecutoriada de 09 de agosto de 2019, pronunciada en el procedimiento de cargo Rol N° 19.001 de 2018, la postulante fue sancionada con la caducidad de la concesión otorgada por el Decreto Supremo N° 268 de 14.11.2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que se encuentra inhabilitada de continuar su participación, según lo establece el inciso 5° del artículo 8° de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

Asimismo, mediante decreto N°819 de 07.11.2019 publicado en el Diario Oficial de fecha 12.11.2019 se modificó la concesión para Caldera, frecuencia 101,3 MHz, en el sentido que su actual titular es RADIODIFUSORA CALDERA LTDA.

8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado final de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 8ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 9ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación por Derecho

Preferente (ADP) : Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.

Similares Condiciones (SC): Solicitud con puntaje final distinto de cero, difiere en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.

Cumple (C) : Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.

No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final por localidad del concurso en cuestión:

9.1. LOCALIDAD : Caldera - 101,3 MHz
PARTICIPANTE: COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.166	El valor del factor Kc es de 0,63						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.202/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.163	Falta fotocopia del Rut de la solicitante. Simple. Falta certificado de antecedentes penales, original, de Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante, con fecha no anterior a 30 días desde la fecha de su presentación.	El participante no responde reparos.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA CALDERA LIMITADA (antes JUAN JOSÉ PÉREZ EGERT)

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.492	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
173.491	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE 1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.761	El valor del factor Kc es de 0,73						
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0	Se adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. Participante remite la información solicitada.	2
	Existe inconsistencia en la tabla "Características Técnicas de las Instalaciones", toda vez que señala una potencia solicitada de 250 watts y utiliza el transmisor marca BW Broadcast, modelo TX150, de 150 watts.	3 BT	KT	0	El concursante señala que se debió a un problema de transcripción e indica que la potencia correcta es 100 Watts.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información es concordante con el valor usado en la planilla de cálculo predictivo de contorno de la zona de servicio adjuntada en el CD.	2
	Existe inconsistencia en la tabla "Características Técnicas de las Instalaciones", toda vez que señala que utiliza 6 antenas, mientras que en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, solo utiliza 2.	3 BT	KT	2	El postulante señala que hubo un error de transcripción en señalar la cantidad de antenas y que la cantidad de antenas (modelada en la planilla de cálculo respectiva) es 2. Adjunta página 3 de 6 corregida.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información es concordante con la información señalada en la tabla e). Datos del Arreglo de Antenas.	2
	Existe inconsistencia en la tabla "Características Técnicas de las Instalaciones", toda vez que señala una altura del centro de radiación de 31 metros, mientras que en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, las alturas de las antenas son 21 y 19 mts, dando una altura del centro de radiación de 20 mts.	3 BT	KT	0	El postulante señala que hubo un error de transcripción en señalar la altura del centro de radiación y que la altura correcta es 20 mts., que es con la cual se diseño el sistema en la planilla de cálculo respectiva. Adjunta página 3 de 6 corregida.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información es concordante con la información señalada en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, parte del Anexo N° 2 del proyecto presentado y el valor usado en la planilla de cálculo predictivo de contorno de la zona de servicio adjuntada en el CD del proyecto presentado.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE 1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En la planilla de cálculo predictivo de zona de servicio adjuntada en el CD, considera una pérdida adicional de 3 dB no considerada en el Anexo N° 2, ni en la Memoria de Cálculo de Pérdidas.	3 BT	KT	0	El postulante señala que efectivamente se consideró dicha atenuación, la que se aplicará mediante atenuador, para lo cual se corrige y agrega información tanto en la página 5 de 6 como en 6 de 6 del Anexo N° 2. Se Adjunta catálogo del atenuador.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información es concordante con la información señalada en la planilla de cálculo predictivo de contorno de la zona de servicio adjuntada en el CD del proyecto presentado y con el cual se obtuvieron los valores de las distancias de la zona de servicio señalados en la tabla b), De las Distancias Calculadas para la Zona de Servicio, del Anexo N° 2.	2
	Existe inconsistencia en la tabla "Características Técnicas de las Instalaciones", toda vez que señala pérdidas en cables y conectores de 1,3 dB y de otras pérdidas (especificado del Divisor de potencia) de 0,6 dB, mientras que en la Memoria de Cálculo de Pérdidas, calcula pérdidas para cables y conectores de 0,6 dB y para el divisor de potencia de 0,2 dB.	3 BT	KT	0	El postulante señala que efectivamente la información transcrita en "Características Técnicas de las Instalaciones" está errada y que fue bien transcrita en la página 6 de 6 del Anexo N° 2, sin embargo, faltó agregar los 3 dB del atenuador, los cuales se han completado (se adjunta Memoria de Cálculo Pérdidas y página 3 de 6 corregida).	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información es concordante con la información señalada en la planilla de cálculo predictivo de contorno de la zona de servicio adjuntada en el CD del proyecto presentado y con el cual se obtuvieron los valores de las distancias de la zona de servicio señalados en la tabla b), De las Distancias Calculadas para la Zona de Servicio, del Anexo N° 2.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (5,01 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (0,50 dB).	3 BT	KT	0	El postulante señala que la información corregida de las páginas adjuntas del Anexo N° 2, incluyendo los valores correctos de Fase en la tabla e), página 4 de 6, se podrá comprobar que todos los valores del reparo, en rigor son correctos.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con los cálculos realizados y presentados en el Anexo N°2 del proyecto técnico.	2
	Existe inconsistencia en la tabla a), Del Sistema Radiante, toda vez que señala un valor de ángulo de tilt de 20,2°, Ganancia en el Plano Horizontal de 0,5 dB y Ganancia máxima (sin tilt) de 5,01 dB, valores que no coinciden con el sistema radiante propuesto en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas.	3 BT	KT	0	El postulante señala que la información corregida de las páginas adjuntas del Anexo N° 2, incluyendo los valores correctos de Fase en la tabla e), página 4 de 6, se podrá comprobar que todos los valores del reparo, en rigor son correctos.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con los cálculos realizados y presentados en el Anexo N°2 del proyecto técnico.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE 1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir en formato digital el archivo de la planilla de cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	7 BT	KZ	0	El postulante señala que el error se debió a una mala transcripción de la información del diseño del proyecto, desde la planilla de cálculo hacia el Anexo N° 2 presentado por el participante. Con la información corregida de las páginas adjuntas del Anexo N° 2, se podrá comprobar que el sistema modelado concuerda con lo enviado por el participante en el CD adjunto al proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información es concordante con la información señalada en la tabla b), De las Distancias Calculadas para la Zona de Servicio, y con la planilla de cálculo predictivo de contorno de la zona de servicio adjuntada en el CD del proyecto presentado y con el cual se obtuvieron los valores de las distancias de la zona de servicio señalados en la tabla b), De las Distancias Calculadas para la Zona de Servicio, del Anexo N° 2.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el error se debió a una mala transcripción de la información del diseño del proyecto, desde la planilla de cálculo hacia el Anexo N° 2 presentado por el participante. Con la información corregida de las páginas adjuntas del Anexo N° 2, se podrá comprobar que el sistema modelado concuerda con lo enviado por el participante en el CD adjunto al proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información es concordante con la información señalada en la tabla de Pérdidas por Lóbulo del Anexo N° 2, y con la planilla de cálculo predictivo de contorno de la zona de servicio adjuntada en el CD del proyecto presentado y con el cual se obtuvieron los valores de las distancias de la zona de servicio señalados en la tabla b), De las Distancias Calculadas para la Zona de Servicio, del Anexo N° 2.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.758	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Caldera - 101,3 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA	0	0	2	2	2	1	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	0	NC
2	RADIODIFUSORA CALDERA LIMITADA (antes JUAN JOSÉ PÉREZ EGERT)	2		2		2		1		1,00		1,00		100	0	ADP
3	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	0	2	1	1	-	0,73	1,00	1,00	-	73	SADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar la concesión ofrecida para la localidad de **Caldera - 101,3 MHz** a **RADIODIFUSORA CALDERA LIMITADA (antes JUAN JOSÉ PÉREZ EGERT)**.

OBSERVACIONES:

COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

RADIODIFUSORA CALDERA LIMITADA (antes JUAN JOSÉ PÉREZ EGERT)

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- Mediante Decreto Exento N° 819 de 07.11.2019 publicado en el Diario Oficial N° 42.526 de fecha 12.12.2019, se modificó la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva XQA-199, para la localidad de Caldera, Región de Atacama, en el sentido de que su nuevo titular es la sociedad RADIODIFUSORA CALDERA LIMITADA, R.U.T. N° 77.055.099-8.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.2. LOCALIDAD : Los Vilos-Chigualoco - 98,5 MHz

PARTICIPANTE: BROADNET SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.179 64010	El valor del factor Kc es de 0,76						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante remite copia de la Solicitud N° 27.019 a Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El Participante remite solo la solicitud de certificación de altura para mástil de antena N° 27.019, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0	El participante señala que la pérdida de inserción típica del conector Marca Andrew (Commscope), modelo 114EZNM indicada en el catálogo y utilizada en el proyecto, es de 0,05 dB. Valor que fue utilizado, además, señala que en las Bases del concurso no se indica el método de cálculo de esta pérdida.	No se acepta el desvirtúa reparos. En el catálogo del conector que adjunta en su proyecto, página 4 de 4, además del valor típico de inserción de 0,05 dB , se especifica una formula en función de la frecuencia que determina la pérdida de inserción del conector.	0
	El participante no adjunta CD con la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las Cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	2	La participante informa que por un error material no se adjuntó el CD, adjunta ese material, recalcando que esa información ya estaba considerada en el proyecto original.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información contenida en el CD es concordante con lo establecido en el proyecto, se incluyen todos los archivos requeridos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.178	No se acompaña certificado de antecedentes penales del representante legal don Rodrigo Cruz Leroux. No se acompaña R.U.T. de la postulante.	El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.170	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT				0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.169	No acompaña copia de Rut de la Sociedad.	El participante no responde reparos.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.076 61.692	El valor del factor Kc es de 0,68						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante señala que remite el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El Participante remite solo la solicitud de certificación de altura para mástil de antena, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,55 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (6,32 dB).	3 BT	KT	0	Por error de transcripción se ingresó erróneamente en el formulario del anexo N°2, letra a), el valor de la ganancia máxima (sin tilt). Se presenta nuevo formulario corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no se ha alterado el proyecto original.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.073	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.144 64008	El valor del factor Kc es de 0,44						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3BT	KT	0	El participante señala que la pérdida de inserción del conector Marca Andrew (Commscope), modelo 114EZNM indicada en el catálogo y utilizada en el proyecto, es de 0,05 dB.	No se acepta el desvirtúa reparos. En el catálogo del conector, además del valor típico de inserción de 0,05 dB, se especifica una fórmula para poder obtener un valor más preciso de la pérdida de inserción.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
175.143	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.768	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante señala que se indica de la DGAC que el certificado se encuentra en trámite, según solicitud N° 25.990. Señala que adjunta formulario de solicitud.	No se acepta el desvirtúa reparos. no da cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0	El participante señala que debido a un error al momento de imprimir el catálogo, se presentó otro modelo de la misma marca en la carpeta de Antecedentes Técnicos, ratificando que el modelo empleado e informado en el Anexo N° 2, corresponde al cable Heliac LDF5-50A. Adjunta catálogo respectivo del cable utilizado.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información remitida es concordante con la información técnica del proyecto presentado en la solicitud de concesión.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.758	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.110 61689	El valor del factor Kc es de 0,68						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,55 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (6,32 dB).	3 BT	KT	0	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, pues el valor de ganancia máxima informado, coincide con el obtenido por Subtel.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.102	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.135 61690	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,55 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (6,32 dB).	3 BT	KT	0	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, pues el valor de ganancia máxima informado, coincide con el obtenido por Subtel.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.125	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.123 103.879	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,55 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (6,32 dB).	3 BT	KT	0	El participante informa que existió un error de tipo tipográfico en la solicitud, siendo el valor correcto de 8,55 dBd de ganancia máxima (sin tilt) del sistema radiante. Además, de forma complementaria se adjunta información extraída de software de modelamiento de antenas que confirman el valor de dicha ganancia.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los valores corregidos son consistentes con el proyecto presentado originalmente.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.122	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Vilos-Chigualoco - 98,5 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	BROADNET SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC
2	COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
3	HAPPY RADIO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	NC
4	IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,44	0,44	1,00	1,00	0	0	NC
5	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	NC
6	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	SC
7	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	SC
8	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Los Vilos-Chigualoco - 98,5 MHz** a los participantes **RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L., TELCOM CHILE E.I.R.L. y ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

BROADNET SpA

- Sin Observaciones.

COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.3. LOCALIDAD : Casablanca - 100,7 MHz

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.677 99.857	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.684	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: BROADNET SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.180 64.010	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03.05.19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03.05.19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El participante no adjunta CD con la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las Cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03.05.19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.178	No se acompaña certificado de antecedentes penales del representante legal don Rodrigo Cruz Leroux. No se acompaña R.U.T. de la postulante.	El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMCAT E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.098 69941	El valor del factor Kc es de 0,78				La participante solicita revisar el factor Kc, dado que según sus cálculos sería 0,79	Revisados los cálculos se puede informar que la zona de servicio propuesta por la participante es 151,59 Km2 y la zona de servicio máxima es de 314,16 Km2, lo que da un Kc de 0,78, mismo resultado que el obtenido por esta Subsecretaría, por tanto no corresponde acceder a lo solicitado.	
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,47 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,33 dB).	3° BT	KT	0	La participante remite Anexo corregido y aduce a un error de transcripción en la ganancia máxima sin tilt con valor de 8,57 dBd, acorde a lo calculado por Subtel.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos con los datos incorporados en Anexo coinciden y no se alteran los cálculos de zona de servicio calculada.	2
	Existe inconsistencia en el largo de los cables entre el divisor de potencia y las antenas 1 (2,58 mts) y 3 (2,23 mts), toda vez que este largo es inferior a la distancia (2,7 mts) que los separa.	3 BT	KT	2	La postulante aduce a un error de transcripción el valor indicado en el proyecto, adjunta nuevo Formulario, en que se mantiene el largo de cables total y adjunta Informe con el software empleado, en que se indica largo de cables de antenas.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos con los datos incorporados en Anexo coinciden y no se alteran los cálculos de zona de servicio calculada.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Commscope, modelo AVA7-50 (0,01166 dB/m), toda vez que el concursante informa un valor de 1,27 dB para los 108,98 mts, mientras que Subtel calcula 0,71 dB.	3 BT	KT	0	La postulante señala que el error se produce por una diferencia en el modelo del cable indicado en el listado, toda vez que el cable considerado es marca COMMSCOPE, modelo AVA5-50. Remite nuevamente catalogo del cable y de conectores. No se alteran los valores de pérdidas del proyecto original.	Se acepta el desvirtúa reparos. No cambia el tipo de cable ni el modelo, de la misma manera, no se altera la perdida total, no se alteran los cálculos de zona de servicio calculada.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.097	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.171	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT				0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
175.169	No acompaña copia de Rut de la Sociedad.		El participante no responde reparos.		8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.156	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.221/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Miguel Acuña, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.221/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Miguel Acuña, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT		El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.221/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Miguel Acuña, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
175.155	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.990 60614	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3BT	KT	0	El postulante ratifica que para el cálculo de las pérdidas producidas por los cables alimentadores de antena se debe considerar la pérdida producida por el largo de cada uno de ellos, no el promedio. Sin embargo las pérdidas por cada alimentador se debe multiplicar por el porcentaje de potencia aplicado a cada rama.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información dada por el postulante es consistente con el proyecto técnico presentado y no altera su zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.986	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.075 61692	El valor del factor Kc es de 0,76						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante señala que remite el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El Participante remite solo la solicitud de certificación de altura para mástil de antena, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos..	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,57 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,33 dB).	3 BT	KT	0	Por error de transcripción se ingresó erróneamente en el formulario del anexo N°2, letra a), el valor de la ganancia máxima (sin tilt). Se presenta nuevo formulario corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no se ha alterado el proyecto original.	2
	Existe inconsistencia en el largo de los cables entre el divisor de potencia y las antenas 1 (2,58 mts) y 3 (2,23 mts), toda vez que este largo es inferior a la distancia (2,7 mts) que los separa.	3 BT	KT	2	Por error de transcripción se ingresaron erróneamente los valores de las alturas de las antenas y cable alimentador en el formulario del anexo N°2, letra e). Se presenta nuevo formulario corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no se ha alterado el valor final de las pérdidas por cable, señalada en el proyecto original.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.073	Sin Reparos				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.670 62807	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.676	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.066 90332	El valor del factor Kc es de 0,76						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,57 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,33 dB).	3 BT	KT	0	El postulante señala que por error de transcripción en la ganancia máxima sin tilt con valor 8,57 dB, toda vez que se revisó el proyecto antena y este arroja el valor mencionado. Cabe consignar que el cálculo de la ganancia máxima sin tilt fue realizada con el software Emlab, versión 3.9.1.1. Se remite copia del proyecto antena para fundamenta su respuesta.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información del postulante es consistente con su proyecto técnico.	2
	Existe inconsistencia en el largo de los cables entre el divisor de potencia y las antenas 1 (2,58 mts) y 3 (2,23 mts), toda vez que este largo es inferior a la distancia (2,7 mts) que los separa.	3 BT	KT	0	El concursante remite anexo corregido "Datos de arreglo de antenas" con los valore que corresponden, que debido a un error de transcripción en el largo de los cables fedders en el anexo. Señala que mantiene el mismo largo total de los cables a utilizar indicado en la memoria de cálculo (108,98 m). Adicionalmente adjunta extracto del software de modelamiento, donde se indica el valor individual de cada cable referido a la fase indicada.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que el concursante señala que mantiene el mismo largo de los cables a utilizar indicado en la Memoria de Pérdidas de 108,98 m (cable alimentador: 93,79 m + feeders: 15,192 m), mientras que en el proyecto presentado señalo 82,98 m (cable alimentador: 75 m + largo feeders: 7,98 m), por lo que con esta diferencia produce un cambio de valor de las pérdidas(cables y conectores: 0,66 dB (proyecto) y 1,4 dB (Rpta Reparos), lo que provoca un cambio en la zona de servicio.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.060	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.762	El valor del factor Kc es de 0,6						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El participante señala que desiste respetuosamente de la postulación a la concesión de Casablanca 100,7 MHz.	
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0	El participante señala que desiste respetuosamente de la postulación a la concesión de Casablanca 100,7 MHz.	Se acepta el desistimiento.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.758	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.663 135943	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.669	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MEDIMAGEN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.999 60629	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el cálculo de las pérdidas producidas por los cables alimentadores de antena se debe considerar la pérdida producida por el largo de cada uno de ellos, no el promedio. Sin embargo, las pérdidas producidas por cada alimentador se debe multiplicar por el porcentaje de potencia aplicado a cada rama.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información dada por el postulante es consistente con el proyecto técnico presentado y no altera su zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.992	No acompaña RUT de la peticionaria, solo acompaña una constancia del 2016.	El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.688 53094	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil C.A.M.A. N° 63/3342-10-2018.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, el archivo KMZ con la ubicación del estudio. Sólo incluye archivo con la dirección en googlemaps.	3 BT	KT	0	Se acompaña CD con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	No se puede verificar la atenuación del conector. No se acompaña el catálogo del conector marca HELIAX modelo Tipo N 1/2 ELA 7/8" N, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas. Según esto, no es posible verificar en la Memoria de Cálculo de Pérdidas la atenuación del conector utilizado.	3 BT	KT	2	Se acompaña el catálogo que indica las características del conector mencionado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.689	Falta una hoja en la escritura pública de Constitución de la Sociedad. Está incompleta. De la cláusula o artículo cuarto se salta al séptimo y no aparece la que se refiere a la administración de la Sociedad.				El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.109 61689	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,47 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,33 dB).	3 BT	KT	0	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, pues el nuevo valor de ganancia máxima, coincide con el obtenido por Subtel.	2
	Existe inconsistencia en el largo de los cables entre el divisor de potencia y las antenas 1 (2,58 mts) y 3 (2,23 mts), toda vez que este largo es inferior a la distancia (2,7 mts) que los separa.	3 BT	KT	2	El postulante remite nuevos largos de cables y nuevo formulario.	Se acepta desvirtúa reparos por cuanto los largos de cable informados no afectan las pérdidas totales en la memoria de cálculo de pérdidas.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Commscope, modelo AVA7-50 (0,01166 dB/m), toda vez que el concursante informa un valor de 1,27 dB para los 108,98 mts, mientras que Subtel calcula 0,71 dB.	3 BT	KT	0	El postulante envía nuevo cable y conectores.	Se acepta desvirtúa reparos por cuanto ahora las pérdidas obtenidas por Subtel, coinciden con las informadas por el postulante y son las mismas que se utilizaron en la planilla de cálculo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.102	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.821 64739	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	En el Anexo N° 2, Características Técnicas de las Instalaciones, las pérdidas informadas no coinciden con las especificadas en la Memoria de Cálculo de Pérdidas.	3BT	KT	0	El postulante señala que existe un error de copia en el Anexo N° 2, específicamente en el ítem Características Técnicas de las Instalaciones y concretamente en el apartado "Pérdida cables y conectores", encontrándose el dato allí presentado mal copiado, que donde dice "Pérdida cables y conectores": 2,4 dB, debe decir: 2 dB. Adicionalmente se detecta un error de copia en el Anexo N° 2, específicamente en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, concretamente en el apartado "Largo cable alimentador", encontrándose el dato allí presentado mal copiado, donde dice: Largo Cable Alimentador: 79,8 m, debe decir 70,6 m. Se adjunta Anexo N° 2, página 2 corregido. Respecto a la longitud del cable alimentador en la ubicación propuesta, se solicitó que la caseta de equipos se ubique a 12 m de altura, ya que el sitio es un lugar propenso a robos. Por este motivo se optó por plantear y diseñar una solución que incorpore una plataforma a 12 mts. de altura donde irá todo el equipamiento de la radioemisora. El diseño será mixto, incorporando una base autosoportada ancha hasta los 15 mts. de altura y desde allí hacia arriba será arriostrada.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información remitida es consistente con el proyecto técnico y no modifica la zona de servicio.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una discrepancia entre las pérdidas especificadas por el concursante en la Memoria de Cálculo de Pérdidas y en las utilizadas en la planilla de Cálculo de Zona de Servicio.	3BT	KT	2	El postulate señala que existe un error de copia en el Anexo N° 2, página 4, Memoria de Cálculo de Pérdidas, encontrándose allí presentados mal copiados, donde dice: a) Longitud del cable: 90,998 m, debe decir 81,798 m; b) Pérdida Total del Cable: 1,9783 dB, debe decir 1,7783 dB; c) Pérdida Total Cables y Conectores: 2,2004, debe decir 2,0004 dB; donde dice: Total Pérdidas, Atenuación: 2,5 dB, debe decir 2,3 dB.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información remitida es consistente con el proyecto técnico y no modifica la zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
173.822	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.092 61691	El valor del factor Kc es de 0,76						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,57 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,33 dB).	3 BT	KT	0	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, pues el valor de ganancia máxima informado, coincide con el obtenido por Subtel.	2
	Existe inconsistencia en el largo de los cables entre el divisor de potencia y las antenas 1 (2,58 mts) y 3 (2,23 mts), toda vez que este largo es inferior a la distancia (2,7 mts) que los separa.	3 BT	KT	2	El postulante remite nuevos largos de cables y nuevo formulario.	Se acepta desvirtúa reparos por cuanto los largos de cable informados no afectan las pérdidas totales en la memoria de cálculo de pérdidas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.096	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN SONORA CASABLANCA
LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.934	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.277/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Luis Salazar Rojas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.04.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.935	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD VPM LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.873 57768	El valor del factor Kc es de 0,76						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una discrepancia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3BT	KT	0	El postulante afirma que la atenuación del cable depende del porcentaje de potencia.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información dada por el postulante es consistente con el proyecto técnico presentado y no altera su zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.874	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.115	El valor del factor Kc es de 0,78				El postulante indica que el valor del factor Kc informado (0,78) no corresponde al valor calculado por el mismo (0,79).	Analizado el cálculo, se realiza un recálculo a través de la aplicación de Google Earth Pro, con lo que obtiene un área de 151,53 km ² , que aplicando la fórmula definida en el Art. 17 de las Bases Generales, se tiene: que $Kc = (zona\ de\ servicio\ km^2 / Zona\ de\ servicio\ máxima\ km^2)^{1/3}$, se obtiene: $Kc = (151,35\ km^2 / 314,15\ km^2)^{1/3} = 0,784$.	
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,47 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,33 dB).	3 BT	KT	0	El postulante señala que hubo un error de transcripción en el Anexo N° 2, para la ganancia máxima sin tilt, y que revisado el proyecto de antena, este arroja un valor de 8,57 dB. Adjunta modelamiento de antena usando software EmLAB, con el cual calcula el valor informado.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información proporcionada es coherente con los cálculos efectuados.	2
	Existe inconsistencia en el largo de los cables entre el divisor de potencia y las antenas 1 (2,58 mts) y 3 (2,23 mts), toda vez que este largo es inferior a la distancia (2,7 mts) que los separa.	3 BT	KT	2	El postulante señala que hubo un error de transcripción en el largo de los cables fedders en el Anexo. Adjunta extracto del software de modelamiento, donde se indica el valor individual de cada cable referido a la fase indicada. Se mantiene el mismo largo total de cable a utilizar indicado en la memoria de cálculo (108,98 mts).	Se acepta el desvirtúa reparos. La información proporcionada es coherente con los cálculos efectuados.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Commscope, modelo AVA7-50 (0,01166 dB/m), toda vez que el concursante informa un valor de 1,27 dB para los 108,98 mts, mientras que Subtel calcula 0,71 dB.	3 BT	KT	0	El postulante señala que por un error en el modelo indicado en el listado de equipos del anexo "Equipamiento de la radioemisora", el cable utilizado en el proyecto remitido a Subte es marca Commscope, modelo AVA5-50 (0,01166 dB/m).	Se acepta el desvirtúa reparos. La información proporcionada es coherente con los cálculos efectuados.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.114	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Casablanca - 100,7 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	C
2	BROADNET SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
3	COMCAT E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	C
4	COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
5	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
6	COMVICE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SC
7	HAPPY RADIO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
8	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	C
9	MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC
10	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	0	NC
11	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	C
12	MEDIMAGEN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SC
13	RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	C
14	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	C
15	REDCOM CHILE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
16	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	C
17	SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN SONORA CASABLANCA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
18	SOCIEDAD VPM LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	C
19	TESAL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Casablanca - 100,7 MHz** a los participantes **COMVICE E.I.R.L., MEDIMAGEN E.I.R.L. y REDCOM CHILE LIMITADA.**

OBSERVACIONES:

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

BROADNET SpA

- En el anexo N° 2 de su proyecto técnico señala 75 metros como altura del centro de radiación en vez de 65 metros que es el valor que utiliza en el resto del proyecto técnico y que es coherente con las distancias calculadas. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

COMCAT E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

- En el anexo N° 2 de su proyecto técnico señala 75 metros como altura del centro de radiación en vez de 65 metros que es el valor que utiliza en el resto del proyecto técnico y que es coherente con las distancias calculadas. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones

y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- En el anexo N° 2 de su proyecto técnico señala 75 metros como altura del centro de radiación en vez de 65 metros que es el valor que utiliza en el resto del proyecto técnico y que es coherente con las distancias calculadas. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.
- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMVICE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MEDIMAGEN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN SONORA CASABLANCA LIMITADA

- En el Anexo N° 1, las coordenadas de la planta transmisora son incorrectas.

SOCIEDAD VPM LIMITADA

- Sin Observaciones.

TESAL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA Y CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.

- Sus solicitudes fueron tenidas por no presentadas por Resolución Exenta N°288 de 11.02.2020

9.4. LOCALIDAD : Hijuelas-La Calera-Nogales - 96,5 MHz
PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.678 99857	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.684	Sin Reparos					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: BROADNET SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.181 64010	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64.010 de 03.05.19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante la ganancia máxima calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64.010 de 03.05.19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El participante no adjunta CD con la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las Cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64.010 de 03.05.19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64.010 de 03.05.19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	La pérdida de inserción de acuerdo al catálogo, asociada al dispositivo es de 0,05 dB máximo y considerando la cantidad de salidas utilizadas en el Divisor de Potencia, la pérdida total corresponde a 0,15 dB y no 0,2 dB como se indica en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas".	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64.010 de 03.-05.19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.178	No se acompaña certificado de antecedentes penales del representante legal don Rodrigo Cruz Leroux. No se acompaña R.U.T. de la postulante.	El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.172	El valor del factor Kc es de 0,66						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante la ganancia máxima calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT				0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La pérdida de inserción de acuerdo al catálogo, asociada al dispositivo es de 0,05 dB máximo y considerando la cantidad de salidas utilizadas en el Divisor de Potencia, la pérdida total corresponde a 0,15 dB y no 0,2 dB como se indica en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas".	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
175.169	No acompaña copia de Rut de la Sociedad.		El participante no responde reparos.		8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.857 61684	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el catálogo del cable marca HELIAX Andrew modelo LDF5-50A, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas. Según esto, no es posible verificar en la Memoria de Cálculo de Pérdidas la atenuación del conector utilizado.	3 BT	KT	0	Se adjunta catálogo respectivo.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información técnica del catálogo es concordante con el proyecto.	2
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0	Debido a un error al momento de imprimir el catálogo, se presentó otro modelo de la misma marca en la carpeta de Antecedentes Técnicos. Por la presente respuestas, se ratifica que el modelo empleado, e informado en el anexo N° 2, corresponde al cable Heliac LDF5-50A. Se adjunta el catálogo respectivo del cable modelo LDF5-50A.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información técnica del catálogo es concordante con el proyecto.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,76 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (7,03 dB).	3 BT	KT	2	El valor correcto, que en efecto corresponde a 8,76 dB, no fue transcrito correctamente. Se adjunta página 3 de 6 del Anexo N° 2 con el valor corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El valor informado es coherente con el resto del proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.860	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.189	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.214/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Sergio Pereyra, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia calculada por la Subtel no concuerda con las especificada por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.214/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Sergio Pereyra, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT		El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.214/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Sergio Pereyra, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÚA	RESULTADO	PTJE2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.214/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Sergio Pereyra, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	La pérdida de inserción de acuerdo al catálogo, asociada al dispositivo es de 0,05 dB máximo y considerando la cantidad de salidas utilizadas en el Divisor de Potencia, la pérdida total corresponde a 0,15 dB y no 0,2 dB como se indica en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.214/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Sergio Pereyra, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
175.188	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÚA	RESULTADO	PTJE2
175.158 64004	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.221/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Miguel Acuña, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia calculada por la Subtel no concuerda con las especificada por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.221/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Miguel Acuña, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT		El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.221/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Miguel Acuña, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.221/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Miguel Acuña, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	La pérdida de inserción de acuerdo al catálogo, asociada al dispositivo es de 0,05 dB máximo y considerando la cantidad de salidas utilizadas en el Divisor de Potencia, la pérdida total corresponde a 0,15 dB y no 0,2 dB como se indica en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.221/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Miguel Acuña, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.155	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.988 60614	El valor del factor Kc es de 0,73						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3BT	KT	0	El postulante ratifica que para el cálculo de las pérdidas producidas por los cables alimentadores de antena se debe considerar la pérdida producida por el largo de cada uno de ellos, no el promedio. Sin embargo las pérdidas por cada alimentador se debe multiplicar por el porcentaje de potencia aplicado a cada rama.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información dada por el postulante es consistente con el proyecto técnico presentado y no altera su zona de servicio.	2
	Existe inconsistencia en la denominación de la comuna en la cual se encuentran ubicados los estudios y la planta transmisora, toda vez que señala la comuna de Calera, en contrándose en la comuna de Nogales.	8b BG	KT	2	La postulante remite el formulario corregido, ajustándose a lo estipulado en las Bases del concurso.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información remitida es concordante con las coordenadas geográficas señaladas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.986	Sin Reparos					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ARMONÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.975 55375	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.976	Sin Reparos				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.074 61692	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.073	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.671 62807	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
171.676	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.956 51246	El valor del factor Kc es de 0,73						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO			
171.959	Sin Reparos.		8 BG	Cumple			

PARTICIPANTE: MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.070 90332	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO			
172.060	Sin Reparos.		8 BG	Cumple			

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.765	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El participante señala que se desiste respetuosamente de la postulación a la concesión de Hijuelas-La Calera-Nogales 96,5 MHz.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0	El participante señala que desiste respetuosamente de la postulación a la concesión de Hijuelas-La Calera-Nogales 96,5 MHz.	Se acepta el desistimiento.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (8,76 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (7,03 dB).	3 BT	KT	0	El participante señala que desiste respetuosamente de la postulación a la concesión de Hijuelas-La Calera-Nogales 96,5 MHz.	Se acepta el desistimiento.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.758	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.664 135943	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.669	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MAS TELEVISIÓN SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.829	El valor del factor Kc es de 0,53						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	La postulante no da respuesta a reparos.	Mediante oficio ORD N° 4249/C de fecha 01.04.2019, la Subsecretaría informó a la postulante los reparos presentados, los que a la fecha no han sido subsanados. Se han realizado 4 notificaciones, con fechas 03.04.2019,	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en la denominación de la comuna en la cual se encuentran ubicados los estudios y la planta transmisora, toda vez que señala la comuna de Calera, encontrándose en la comuna de Nogales	8b BG	KT	0		07.06.2019, 08.08.2019 y 22.01.2020, devueltos por plazo cumplido. Asimismo, se han realizado todas las instancias para que el participante pueda conocer el resultado del concurso, toda vez que a partir del año 2010 todos los informes técnicos son publicados en la página web de la Subsecretaría. De acuerdo a lo anterior, se entenderá por desistida de su solicitud para la localidad de Hijuelas-Nogales -La Calera, frecuencia 96,5 MHz.	0
	Existe inconsistencia al señalar el modelo del conector, Marca Andrew, toda vez que en la tabla de "Listados de Equipos", se señala el modelo L4TNM-PS, mientras que el catálogo adjuntado corresponde al modelo L2TDM-PL.	3 BT	KT	0			0
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo entre los radiales 300° y 320°, para esta localidad.	14 BG	KX	0			0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir en formato digital el archivo de la planilla de cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, toda vez que la adjuntada contiene errores de datos de llenado, tales como potencia, ganancia, pérdidas, coordenadas geográficas y zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	16 BG	KX	0	La postulante no da respuesta a reparos.	Mediante oficio ORD N° 4249/C de fecha 01.04.2019, la Subsecretaría informó a la postulante los reparos presentados, los que a la fecha no han sido subsanados. Se han realizado 4 notificaciones, con fechas 03.04.2019, 07.06.2019, 08.08.2019 y 22.01.2020, devueltos por plazo cumplido. Asimismo, se han realizado todas las instancias para que el participante pueda conocer el resultado del concurso, toda vez que a partir del año 2010 todos los informes técnicos son publicados en la página web de la Subsecretaría. De acuerdo a lo anterior, se entenderá por desistida de su solicitud para la localidad de Hijuelas-Nogales -La Calera, frecuencia 96,5 MHz.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña la Memoria de Cálculo de Pérdidas con el cual se verifican los valores considerados en el cálculo de la zona de servicio propuesto.	3 BT	KT	0		Mediante oficio ORD N° 4249/C de fecha 01.04.2019, la Subsecretaría informó a la postulante los reparos presentados, los que a la fecha no han sido subsanados.	0
	No adjunta antecedentes sobre Reconocimiento, Revalidación y Convalidación de Títulos Profesionales y Grados Académicos obtenidos en el extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 30.203 de 27.10.2005, de la Universidad de Chile, de don Fernando Goncalves, referente a la facultad de firmar como representante técnico, en virtud de haber obtenido el título profesional en el extranjero.	3 BT	KT	0		Se han realizado 4 notificaciones, con fechas 03.04.2019, 07.06.2019, 08.08.2019 y 22.01.2020, devueltos por plazo cumplido. Asimismo, se han realizado todas las instancias para que el participante pueda conocer el resultado del concurso, toda vez que a partir del año 2010 todos los informes técnicos son publicados en la página web de la Subsecretaría. De acuerdo a lo anterior, se entenderá por desistida de su solicitud para la localidad de Hijuelas-Nogales -La Calera, frecuencia 96,5 MHz.	0
	Las coordenadas geográficas del archivo kmz, que señala la ubicación del estudio y la planta transmisora, adjuntado en el CD, no corresponden a las señaladas en el Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	La postulante no da respuesta a reparos.		0
	Las coordenadas geográficas del archivo con la nube de cotas adjuntado en el CD, no coinciden con las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo N° 2.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.830	El certificado de título presentado por don Fernando Goncalves Bustamante, emitido en Estados Unidos, y los demás documentos presentados no consta que el título haya sido convalidado, de acuerdo al Decreto Exento N° 30203/2005, de la Universidad de Chile, que Aprueba el Reglamento sobre reconocimiento, revalidación y convalidación de títulos profesionales y grados académicos obtenidos en el extranjero, en su artículo 3° establece que..."Se entenderá por revalidación la certificación de equivalencia entre el título profesional o un grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior universitaria. La revalidación de un título profesional obtenido en el extranjero será necesaria cuando se exija el correspondiente título profesional chileno para el ejercicio profesional en el país." De acuerdo a lo anterior, se deberá presentar documentación que acredite la revalidación de su título profesional.				La postulante no responde reparos. Mediante oficio ORD N° 4249/C de fecha 01.04.2019, la Subsecretaría informo a la postulante los reparos presentados, los que a la fecha no han sido subsanados. Se han realizado 4 notificaciones, con fechas 03.04.2019, 07.06.2019, 08.08.2019 y 22.01.2020, devueltos por plazo cumplido. Asimismo, se han realizado todas las instancias para que el participante pueda conocer el resultado del concurso, toda vez que a partir del año 2010 todos los informes técnicos son publicados en la página web de la Subsecretaría. De acuerdo a lo anterior, se entenderá por desistida de su solicitud para la localidad de Hijuelas-Nogales -La Calera, frecuencia 96,5 MHz.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: MEDIMAGEN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.994 60629	El valor del factor Kc es de 0,71				El postulante indica que el valor del factor Kc informado (0,71) no corresponde al valor calculado por el mismo corresponde a un área de 0121,57 km ² , lo que representa un factor Kc de 0,73.	Analizado el cálculo, se realiza un recalcular a través de la aplicación de Google Earth Pro, con lo que obtiene un área de 112,87 km ² , que aplicando la fórmula definida en el Art. 17 de las Bases Generales, se tiene: que $Kc = (\text{zona de servicio km}^2 / \text{Zona de servicio máxima km}^2)^{1/3}$, se obtiene: $Kc = (112,87 \text{ km}^2 / 314,16 \text{ km}^2)^{1/3} = 0,71$.	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el cálculo de las pérdidas producidas por los cables alimentadores de antena se debe considerar la pérdida producida por el largo de cada uno de ellos, no el promedio. Sin embargo, las pérdidas producidas por cada alimentador se debe multiplicar por el porcentaje de potencia aplicado a cada rama.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información dada por el postulante es consistente con el proyecto técnico presentado y no altera su zona de servicio.	2
	Existe inconsistencia en la denominación de la comuna en la cual se encuentran ubicados los estudios y la planta transmisora, toda vez que señala la comuna de Calera, en contrándose en la comuna de Nogales.	8b BG	KT	2	El postulante informa que señala en forma errónea la comuna para las instalaciones del estudio y planta transmisora, al indicar La Calera y siendo ésta Nogales.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información remitida es concordante con las coordenadas geográficas señaladas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.992	No acompaña RUT de la peticionaria, solo acompaña una constancia del 2016.	El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MIGUEL ENRIQUE MORALES ÁVILA COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.834	El valor del factor Kc es de 0,71						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.835	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.481	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio. Sólo envía un archivo en formato jpg, no georeferenciable.	3 BT	KT	0	El concursante señala que acompañó este archivo, pues contenía toda la información.	No obstante, que este archivo no corresponde a lo solicitado en las bases, la información contenida permite verificar la ubicación del estudio.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en la altura del centro de radiación señalado en el Anexo N° 2 (31,5 m), toda vez que difiere de los señalado en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, donde todas las antenas se encuentran a 25 m. Por otro lado, esta configuración es inviable con respecto al acimut de las antenas.	3 BT	KT	2	El participante señala que existió un error de transcripción de los valores de altura en el punto e) de los "Datos del arreglo de antenas", toda vez que el centro de radiación del proyecto original es de 31,5 mts, por lo que la altura de las antenas son 36,33, 30 y 27 mts respectivamente.	Se acepta el desvirtúa reparos, la información remitida es concordante con la información técnica del proyecto presentado en la solicitud de concesión.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
173.479	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.108 61.689	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	En el Anexo N° 2, Características Técnicas de las Instalaciones, existe una discrepancia en la pérdida por lóbulo para el radial 80°, con respecto al utilizado en la planilla de cálculo en el CD adjunto.	3 BT	KT	0	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, pues el valor de la pérdida por lóbulo informado coincide con el utilizado en la planilla de cálculo, tratándose de un error de transcripción.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (10,91 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (9,46 dB).	3 BT	KT	2	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, pues el valor de la pérdida por lóbulo informado coincide con el utilizado en la plantilla de cálculo, tratándose de un error de transcripción.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.102	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.095 61691	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	En el Anexo N° 2, Características Técnicas de las Instalaciones, existe una discrepancia en la pérdida por lóbulo para el radial 80°, con respecto al utilizado en la planilla de cálculo en el CD adjunto.	3 BT	KT	0	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, pues el valor de la pérdida por lóbulo informado coincide con el utilizado en la planilla de cálculo, tratándose de un error de transcripción.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (10,91 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (9,46 dB).	3 BT	KT	2	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, pues el valor de ganancia máxima informado, coincide con el obtenido por Subtel.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.096	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.137 61690	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En el Anexo N° 2, Características Técnicas de las Instalaciones, existe una discrepancia en la pérdida por lóbulo para el radial 80°, con respecto al utilizado en la planilla de cálculo en el CD adjunto.	3 BT	KT	0	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, pues el valor de la pérdida por lóbulo coincide con el utilizado en la planilla de cálculo, tratándose de un error de transcripción.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (10,91 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (9,46 dB).	3 BT	KT	2	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, pues el valor de ganancia máxima informado, coincide con el obtenido por Subtel.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.125	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.117	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe inconsistencia en el catálogo presentado para el cable coaxial marca Commscope, modelo LDF4-50A, señalado en el listado de equipos, toda vez que adjunta catálogo de la antena marca Commscope, modelo AVA5-50.	3 BT	KT	0	El postulante remite la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información remitida es concordante con la información técnica del proyecto presentado en la solicitud de concesión.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.114	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Hijuelas-La Calera-Nogales - 96,5 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
2	BROADNET SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	NC
3	COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	NC

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
4	COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	C
5	COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	NC
6	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	NC
7	COMVICE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	73	SC
8	FUNDACIÓN ARMONÍA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	C
9	HAPPY RADIO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	SC
10	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
11	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	73	SC
12	MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	SC
13	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	NC
14	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
15	MAS TELEVISIÓN SPA	0	0	2	2	2	2	0	0	0,53	0,53	0,94	0,94	0	0	NC
16	MEDIMAGEN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	SC
17	MIGUEL ENRIQUE MORALES ÁVILA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	SC
18	OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	C
19	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC
20	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC
21	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC
22	TESAL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Hijuelas-La Calera-Nogales - 96,5 MHz** a los participantes **ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., COMVICE E.I.R.L., HAPPY RADIO SPA, JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., LEONE COMUNICACIONES LIMITADA, MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L., MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., MEDIMAGEN E.I.R.L., MIGUEL ENRIQUE MORALES ÁVILA COMUNICACIONES E.I.R.L., RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L., SAR MULTIMEDIOS SPA, TELCOM CHILE E.I.R.L. y TESAL E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

BROADNET SpA

- Sin Observaciones.

COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMVICE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

FUNDACIÓN ARMONÍA

- Sin Observaciones.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- En el Anexo N° 2, la coordenada Longitud es incorrecta con respecto al resto del proyecto.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MAS TELEVISIÓN SPA

- Las carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.

MEDIMAGEN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MIGUEL ENRIQUE MORALES ÁVILA COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TESAL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA Y CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.

- Sus solicitudes fueron tenidas por no presentadas por Resolución Exenta N°288 de 11.02.2020

INVERSIONES BHC SPA Y RADIODIFUSORA LIBRA Y NEXO SPA

- Sus solicitudes fueron tenidas por no presentadas por Resolución Exenta N°287 de 11.02.2020

9.5. LOCALIDAD : La Calera - 106,5 MHz
PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.679 99857	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.684	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: BROADNET SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.182 64010	El valor del factor Kc es de 0,75						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con la especificadas por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64.010, de 03.05.19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64.010 de 03.05.19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64.010 de 03.05.19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El participante no adjunta CD con la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las Cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64.010 de 03.05.19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	En el Anexo N°2, letra e) Datos del Arreglo de Antenas, la suma de los porcentajes de potencia de cada elemento no es igual a 100%.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010 de 03.05.19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2 para los radiales 0°, 180°, 200° y 340°. El participante utiliza 93,5 MHz como frecuencia central en vez de 106,5 MHz que es la que corresponde para la localidad según documento de Respuesta a Consultas a las Bases.	7 BT	KZ	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64.010 de 03.05.19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante la ganancia máxima calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64.010 de 03.05.19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	Existe diferencia con el valor calculado por Subtel para la atenuación del cable de transmisión, toda vez que el valor calculado por la concursante corresponde a una frecuencia del segmento 88 a 100 MHz.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64.010 de 03.05.19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.178	No se acompaña certificado de antecedentes penales del representante legal don Rodrigo Cruz Leroux. No se acompaña R.U.T. de la postulante.	El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.173	El valor del factor Kc es de 0,75						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT		El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			0
	En el Anexo N°2, letra e) Datos del Arreglo de Antenas, la suma de los porcentajes de potencia de cada elemento no es igual a 100%.	3 BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2 para los radiales 0°, 180°, 200° y 340°. El participante utiliza 93,5 MHz como frecuencia central en vez de 106,5 MHz que es la que corresponde para la localidad según documento de Respuesta a Consultas a las Bases.	7 BT	KZ	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0			0
	Existe diferencia con el valor calculado por Subtel para la atenuación del cable de transmisión, toda vez que el valor calculado por la concursante corresponde a una frecuencia del segmento 88 a 100 MHz.	3 BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
175.169	No acompaña copia de Rut de la Sociedad.		El participante no responde reparos.		8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.858 61684	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el catálogo del cable marca HELIAX Andrew modelo LDF5-50A, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas. Según esto, no es posible verificar en la Memoria de Cálculo de Pérdidas la atenuación del conector utilizado.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Respetuosamente, la participante desiste de la postulación a la concesión de La Calera (106,5 MHz).	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0	Respetuosamente, la participante desiste de la postulación a la concesión de La Calera (106,5 MHz).	No se acepta el desvirtúa reparos.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (9,55 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,45 dB).	3 BT	KT	0	Respetuosamente, la participante desiste de la postulación a la concesión de La Calera (106,5 MHz).	No se acepta el desvirtúa reparos.	0
	Existe inconsistencia en la tabla a), Del Sistema Radiante, toda vez que señala un valor de ángulo de tilt de 19,5°, Ganancia en el Plano Horizontal de 5,45 dB y Ganancia máxima (sin tilt) de 8,55 dB, valores que no coinciden con el sistema radiante propuesto en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas.	3 BT	KT	0	Respetuosamente, la participante desiste de la postulación a la concesión de La Calera (106,5 MHz).	No se acepta el desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.860	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.190 64.006	El valor del factor Kc es de 0,75						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante informa que por un error de transcripción se indicó en el formulario una distribución errónea de potencia en las antenas. Lo correcto sería asignarle un 25% a la antena Ideal Yagi para FM y un 75% a la antena Irte 1737.	No se acepta el desvirtúa reparos. Al momento de modelar se consideró ambos supuestos (75%+25% y 85%+15%), sin embargo, ninguno de ellos entregó un resultado coherente con los valores informados.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante remite la solicitud N° 27.029 y factura N° 67.667 del trámite requerido en la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El Participante remite solo la solicitud de certificación de altura para mástil de antena, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos..	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante argumenta que el uso de las pérdidas típicas de inserción informadas en el catálogo son utilizadas como medida de "buena ingeniería" y en vista que las bases técnicas del concurso no estipulan un procedimiento específico para calcularlas.	No se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo señalado en su página (3 de 3) define una fórmula en función de la frecuencia para obtener la pérdida típica por inserción para cada conector.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el CD con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	En el Anexo N°2, letra e) Datos del Arreglo de Antenas, la suma de los porcentajes de potencia de cada elemento no es igual a 100%.	3 BT	KT	0	El participante informa que por un error de transcripción se indicó en el formulario una distribución errónea de potencia en las antenas. Lo correcto sería asignarle un 25% a la antena Ideal Yagi para FM y un 75% a la antena Irte I737.	No obstante lo señalado en el primer reparo referido al modelamiento de antenas, se acepta el desvirtúa reparos. La suma total de los nuevos valores corresponde al 100% esperado.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2 para los radiales 0°, 80°, 180°, 200° y 340°. El participante utiliza 93,5 MHz como frecuencia central en vez de 106,5 MHz que es la que corresponde para la localidad según documento de Respuesta a Consultas a las Bases.	7 BT	KZ	0	El participante informa que por un error de transcripción se indicó en el formulario una distribución errónea de potencia en las antenas. Lo correcto sería asignarle un 25% a la antena Ideal Yagi para FM y un 75% a la antena Irte I737. Esto provoca que las zonas de servicios calculadas no coincidan. Respecto a la frecuencia central, el error se debe a que este proyecto fue trabajado con la planilla existente, previa al cambio realizado en la instancia de respuesta a consultas a las bases.	No se acepta el desvirtúa reparos. La zona de servicio presentada en el proyecto técnico no coincide con la zona de servicio calculada por Subtel con los valores informados por el participante en su Anexo N° 2. Por otro lado, el cambio de frecuencia central es informado en documento de Respuesta a Consultas a las Bases el cual obligatoriamente debe ser considerado ya que es parte integrante de las mismas.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante informa que por un error de transcripción se indicó en el formulario una distribución errónea de potencia en las antenas. Lo correcto sería asignarle un 25% a la antena Ideal Yagi para FM y un 75% a la antena Irte I737. Lo cual sin duda hace que las ganancias no coincidan.	No se acepta el desvirtúa reparos. Al momento de modelar se consideró ambos supuestos (75%+25% y 85%+15%), sin embargo, ninguno de ellos entregó un resultado coherente con los valores informados.	0
	Existe diferencia con el valor calculado por Subtel para la atenuación del cable de transmisión, toda vez que el valor calculado por la concursante corresponde a una frecuencia del segmento 88 a 100 MHz.	3 BT	KT	0	El participante argumenta que para obtener la atenuación de forma más precisa, utiliza una herramienta web llamada "Coax Loss Calculator". Se adjunta imagen del cálculo realizado.	No se acepta el desvirtúa reparos. La imagen viene con el cálculo realizado para 93,5 MHz y no para 106,5 MHz que es la frecuencia correcta.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.188	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JORGE VERGARA ITURRA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.494	El valor del factor Kc es de 0,67						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	8 BG	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.216/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a doña Myriam Iturra, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			0
	Existencia inconsistencia en la denominación de la comuna en la cual se encuentran ubicados los estudios y la planta transmisora, toda vez que señala la comuna de Calera, en contrándose en la comuna de Nogales.	8a BG	KT		El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.216/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a doña Myriam Iturra, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0			0
	El Anexo N° 1 del proyecto técnico no se encuentra firmado por el Representante Legal.	3BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
173.493	Falta certificado de anotaciones emitido por el registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 30 días contado desde la fecha de su presentación.	El participante no responde reparos.			8 BG	No Cumple	
	Declaración jurada simple que dé cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. Suscrita por un representante de la sociedad (nombre, C.I. y firma).	El participante no responde reparos.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.159 64004	El valor del factor Kc es de 0,75						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.221/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Miguel Acuña, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.221/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Miguel Acuña, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT				0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En el Anexo N°2, letra e) Datos del Arreglo de Antenas, la suma de los porcentajes de potencia de cada elemento no es igual a 100%.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.221/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Miguel Acuña, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2 para los radiales 0°, 80°, 180°, 200° y 340°. El participante utiliza 93,5 MHz como frecuencia central en vez de 106,5 MHz que es la que corresponde para la localidad según documento de Respuesta a Consultas a las Bases.	7 BT	KZ	0			0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0			0
	Existe diferencia con el valor calculado por Subtel para la atenuación del cable de transmisión, toda vez que el valor calculado por la concursante corresponde a una frecuencia del segmento 88 a 100 MHz.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.155	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.987 60614	El valor del factor Kc es de 0,78						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3BT	KT	0	El postulante ratifica que para el cálculo de las pérdidas producidas por los cables alimentadores de antena se debe considerar la pérdida producida por el largo de cada uno de ellos, no el promedio. Sin embargo las pérdidas por cada alimentador se debe multiplicar por el porcentaje de potencia aplicado a cada rama.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información dada por el postulante es consistente con el proyecto técnico presentado y no altera su zona de servicio.	2
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio y planta transmisora, "Padre Hurtado s/n", no es concordante con las coordenadas geográficas, toda vez que éstas dan como ubicación la ledera de un cerro. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	2	La postulante remite el formulario corregido, ajustándose a lo estipulado en las Bases del concurso.	Se acepta el desvirtúa reparos,	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.986	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: EMPRESA MAS TELECOM INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.488	El valor del factor Kc es de 0,67						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	Mediante Ingreso Subtel N° 121.187 la Empresa de Correos de Chile nos informa que el envío certificado fue entregado a doña Erika Cortés Ubillo con fecha 5 de abril de 2019, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía impostergerablemente el día 17.05.2019.	0
	El CD con la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas, no contiene el archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3BT	KT	0			
	Existencia inconsistencia en la denominación de la comuna en la cual se encuentran ubicados los estudios y la planta transmisora, toda vez que señala la comuna de Calera, en contrándose en la comuna de Nogales.	8a BG	KT		La postulante no responde reparos.	Mediante Ingreso Subtel N° 121.187 la Empresa de Correos de Chile nos informa que el envío certificado fue entregado a doña Erika Cortés Ubillo con fecha 5 de abril de 2019, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía impostergerablemente el día 17.05.2019.	0
	El nombre del modelo de la antena marca IDEAL, señalada en el formulario "Datos de arreglo de Antenas" y listado de equipos, no es coherente con lo indicado en el catálogo de la antena presentado.	3BT	KT	0			0
	Existe inconsistencia entre los valores presentado en el "Formulario de modelamiento de antena", respecto al catálogo presentado de la antena marca IDEAL, modelo FM Circular Banda Larga.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
173.489	Faltan 2 escrituras públicas de modificación de 2014 y 2016.				8 BG	No Cumple	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÍA	RESULTADO	PTJE2
	Faltan 2 inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces de 2014 y 2016 de modificaciones relevantes, cambio de socios.				Mediante Ingreso Subtel N° 121.187 la Empresa de Correos de Chile nos informa que el envío certificado fue entregado a doña Erika Cortés Ubillo con fecha 5 de abril de 2019, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía impostergablemente el día 17.05.2019.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÍA	RESULTADO	PTJE2
172.082 61692	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud, toda vez que se detecta un desfase de 5°.	3 BT	KT	0	El concursante señala que se debió a un error de transcripción, para lo cual adjunta la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, con el nuevo acimut de antenas y vástago.	Se da por desvirtuado el reparo, toda vez que con la información remitida, los cálculos de la Subtel concuerdan con los informados en la solicitud.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.073	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÍA	RESULTADO	PTJE2
171.672 62807	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.676	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.955 51246	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.959	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.068 90332	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud, toda vez que se detecta un desfase de 5°.	3 BT	KT	0	El concursante señala que se debió a un error de transcripción, para lo cual adjunta la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, con el nuevo acimut de antenas y vástago.	Se da por desvirtuado el reparo, toda vez que con la información remitida, los cálculos de la Subtel concuerdan con los informados en la solicitud.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.060	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.766	El valor del factor Kc es de 0,75						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El participante señala que desiste respetuosamente de la postulación a la concesión de La Calera 106,5 MHz.	0
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0	El participante señala que desiste respetuosamente de la postulación a la concesión de La Calera 106,5 MHz.	Se acepta el desistimiento.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (9,55 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,45 dB).	3 BT	KT	0	El participante señala que desiste respetuosamente de la postulación a la concesión de La Calera 106,5 MHz.	Se acepta el desistimiento.	0
	Existe inconsistencia en la tabla a), Del Sistema Radiante, toda vez que señala un valor de ángulo de tilt de 19,5°, Ganancia en el Plano Horizontal de 5,45 dB y Ganancia máxima (sin tilt) de 8,55 dB, valores que no coinciden con el sistema radiante propuesto en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas.	3 BT	KT	0	El participante señala que desiste respetuosamente de la postulación a la concesión de La Calera 106,5 MHz.	Se acepta el desistimiento.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.758	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.665 135943	El valor del factor Kc es de 0,78						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.669	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MAS TELEVISIÓN SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.831	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	La postulante no da respuesta a reparos.	Mediante oficio ORD N° 4249/C de fecha 01.04.2019, la Subsecretaría informo a la postulante los reparos presentados, los que a la fecha no han sido subsanados. Se han realizado 4 notificaciones, con fechas 03.04.2019, 07.06.2019, 08.08.2019 y 22.01.2020, devueltos por plazo cumplido. Asimismo, se han realizado todas las instancias para que el participante pueda conocer el resultado del concurso, toda vez que a partir del año 2010 todos los informes técnicos son publicados en la página web de la Subsecretaría. De acuerdo a lo anterior, se entenderá por desistida de su solicitud para la localidad de La Calera, frecuencia 106,5 MHz.	0
	Señala en forma errónea la frecuencia de postulación en el Anexo N° 1, señalando 93,5 MHz y debiendo ser 106,5 MHz, la fue modificada en las Respuestas a las Consultas a la Bases (de 93,5 MHz a 106 MHz, Aclaración 4).	8a BG	KT	0			0
	Existe inconsistencia en la denominación de la comuna en la cual se encuentran ubicados los estudios y la planta transmisora, toda vez que señala la comuna de Calera, encontrándose en la comuna de Nogales.	8a BG	KT	0			0
	Existe inconsistencia al señalar la antena marca Ideal, modelo FC4D106, en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, toda vez que en el Listado de Equipos y en el catálogo adjuntado, se denomina como modelo FM CIRO.	3 BT	KT	0			0
	Falta señalar la marca y modelo del divisor de potencia, así como adjuntar el catálogo correspondiente.	3 BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia al señalar el modelo del conector, Marca Andrew, toda vez que en la tabla de "Listados de Equipos", se señala el modelo L4TNM-PS, mientras que el catálogo adjuntado corresponde al modelo L2TDM-PL.	3 BT	KT	0	La postulante no da respuesta a reparos.	Mediante oficio ORD N° 4249/C de fecha 01.04.2019, la Subsecretaría informo a la postulante los reparos presentados, los que a la fecha no han sido subsanados. Se han realizado 4 notificaciones, con fechas 03.04.2019, 07.06.2019, 08.08.2019 y 22.01.2020, devueltos por plazo cumplido. Asimismo, se han realizado todas las instancias para que el participante pueda conocer el resultado del concurso, toda vez que a partir del año 2010 todos los informes técnicos son publicados en la página web de la Subsecretaría. De acuerdo a lo anterior, se entenderá por desistida de su solicitud para la localidad de La Calera, frecuencia 106,5 MHz.	0
	No se acompaña la Memoria de Cálculo de Pérdidas con el cual se verifican los valores considerados en el cálculo de la zona de servicio propuesto.	3 BT	KT	0			0
	No adjunta antecedentes sobre Reconocimiento, Revalidación y Convalidación de Títulos Profesionales y Grados Académicos obtenidos en el extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 30.203 de 27.10.2005, de la Universidad de Chile, de don Fernando Goncalves, referente a la facultad de firmar como representante técnico, en virtud de haber obtenido el título profesional en el extranjero.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.832	El certificado de título presentado por don Fernando Goncalves Bustamante, emitido en Estados Unidos, y los demás documentos presentados no consta que el título haya sido convalidado, de acuerdo al Decreto Exento N° 30203/2005, de la Universidad de Chile, que Aprueba el Reglamento sobre reconocimiento, revalidación y convalidación de títulos profesionales y grados académicos obtenidos en el extranjero, en su artículo 3° establece que..."Se entenderá por revalidación la certificación de equivalencia entre el título profesional o un grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior universitaria. La revalidación de un título profesional obtenido en el extranjero será necesaria cuando se exija el correspondiente título profesional chileno para el ejercicio profesional en el país." De acuerdo a lo anterior, se deberá presentar documentación que acredite la revalidación de su título profesional.				La postulante no responde reparos. Mediante oficio ORD N° 4249/C de fecha 01.04.2019, la Subsecretaría informo a la postulante los reparos presentados, los que a la fecha no han sido subsanados. Se han realizado 4 notificaciones, con fechas 03.04.2019, 07.06.2019, 08.08.2019 y 22.01.2020, devueltos por plazo cumplido. Asimismo, se han realizado todas las instancias para que el participante pueda conocer el resultado del concurso, toda vez que a partir del año 2010 todos los informes técnicos son publicados en la página web de la Subsecretaría. De acuerdo a lo anterior, se entenderá por desistida de su solicitud para la localidad de La Calera, frecuencia 106,5 MHz.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: MEDIMAGEN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.993 60629	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una discrepancia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el cálculo de las pérdidas producidas por los cables alimentadores de antena se debe considerar la pérdida producida por el largo de cada uno de ellos, no el promedio. Sin embargo, las pérdidas producidas por cada alimentador se debe multiplicar por el porcentaje de potencia aplicado a cada rama.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información dada por el postulante es consistente con el proyecto técnico presentado y no altera su zona de servicio.	2
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio y planta transmisora, "Padre Hurtado s/n", no es concordante con las coordenadas geográficas, toda vez que éstas dan como ubicación la ladera de un cerro. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	2	El postulante señala que efectivamente la ubicación del estudio y planta transmisora se encuentra en la ladera de cerro, cuya ubicación corresponde a Cerro La Cruz s/n. Se adjunta formulario Ubicación de la Instalaciones del Anexo N° 2 del Proyecto Técnico.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información remitida es concordante con las coordenadas geográficas señaladas.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo RG214/U, toda vez que el concursante informa un valor de 2,71 dB para los 34,9 mts, mientras que Subtel calcula 2,22 dB.	3 BT	KT	0	El postulante señala que la pérdida del cable es efectivamente 2,71 dB, datos obtenidos desde el software Emlab, versión 3.7.1.1. Estiman que el reparo obedece a que por error se informó en el formulario del Listado de Equipos la marca del cable como Andrew, siendo lo correcto un cable coaxial marca FMC. Adjunta catálogo.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que verificada la información remitida, ésta es consistente con su proyecto técnico.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas por conectores (0,015 dB por conector), toda vez que el concursante considera solo 6 de los 8 conectores, obteniendo un valor de 0,09 dB y no de 0,12 dB para el total de conectores.	3 BT	KT	0	El postulante señala que efectivamente se consideraron en el proyecto solo 6 conectores de los 8, y que al hacer la corrección esto no altera la zona de servicio calculada, según se muestra en la planillas de cálculo que acompaña, donde la longitud de los distintos radiales es idéntica. Acompaña Memoria de Cálculo de Pérdidas con la corrección indicada.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información remitida no afecta la zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.992	No acompaña RUT de la peticionaria, solo acompaña una constancia del 2016.	El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.106 61689	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud, toda vez que se detecta un desfase de 5°.	3 BT	KT	0	El concursante señala que se debió a un error de transcripción, para lo cual adjunta la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, con el nuevo acimut de antenas y vástago.	Se da por desvirtuado el reparo, toda vez que con la información remitida, los cálculos de la Subtel concuerdan con los informados en la solicitud.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.102	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SANTA IGNACIA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.985 59.933	El valor del factor Kc es de 0,8						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una discrepancia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3BT	KT	0	El postulante afirma que la atenuación del cable depende del porcentaje de potencia.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información dada por el postulante es consistente con el proyecto técnico presentado y no altera su zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.984	Falta copia Escritura Pública de Modificación del año 2003 y la Publicación en el Diario Oficial. Falta copia Escritura Pública de Modificación del año 2014 y la Publicación en el Diario Oficial.		El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.		8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.094 61691	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud, toda vez que se detecta un desfase de 5°.	3 BT	KT	0	El concursante señala que se debió a un error de transcripción, para lo cual adjunta la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, con el nuevo acimut de antenas y vástago.	Se da por desvirtuado el reparo, toda vez que con la información remitida, los cálculos de la Subtel concuerdan con los informados en la solicitud.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.096	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.139 61690	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud, toda vez que se detecta un desfase de 5°.	3 BT	KT	0	El concursante señala que se debió a un error de transcripción, para lo cual adjunta la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, con el nuevo acimut de antenas y vástago.	Se da por desvirtuado el reparo, toda vez que con la información remitida, los cálculos de la Subtel concuerdan con los informados en la solicitud.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.125	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.116	El valor del factor Kc es de 0,77						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud, toda vez que se detecta un desfase de 5°.	3 BT	KT	0	El concursante señala que se debió a un error de transcripción, para lo cual adjunta la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, con el nuevo acimut de antenas y vástago.	Se da por desvirtuado el reparo, toda vez que con la información remitida, los cálculos de la Subtel concuerdan con los informados en la solicitud.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.114	Sin Reparos					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Calera - 106,5 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
2	BROADNET SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
3	COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	0	0	2	2	0	0	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
4	COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
5	COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
6	COMUNICACIONES JORGE VERGARA ITURRA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	0,94	0,94	0	0	NC
7	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
8	COMVICE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
9	EMPRESA MAS TELECOM INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	0,94	0,94	0	0	NC
10	HAPPY RADIO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC
11	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
12	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	C
13	MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC
14	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
15	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,70	1,00	1,00	0	78	SC
16	MAS TELEVISIÓN SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	0,92	0,92	0	0	NC
17	MEDIMAGEN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC
18	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC
19	SANTA IGNACIA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	NC
20	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC
21	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC
22	TESAL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **La Calera - 106,5 MHz** a los participantes **ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., COMVICE E.I.R.L., HAPPY RADIO SPA, JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L., MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., MEDIMAGEN E.I.R.L., R TELCOM CHILE E.I.R.L. RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L., SAR MULTIMEDIOS SPA, TELCOM CHILE E.I.R.L. y TESAL E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

BROADNET SpA

- Sin Observaciones.

COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMUNICACIONES JORGE VERGARA ITURRA E.I.R.L.

- Existe un error al señalar la frecuencia de postulación en la portada de la carpeta S2, Antecedentes Técnicos, toda vez que señala la frecuencia 96,5 MHz, debiendo ser 106,5 MHz, la que fue modificada en las Respuestas a las Consultas a la Bases (de 93,5 MHz a 106 MHz, Aclaración 4). Así como también, señala en forma incorrecta la frecuencia de postulación (93,5 MHz) en la portada de la carpeta S3, Antecedentes Legales, y en los sobres S2 y S3.
- En el anexo N° 1 de su proyecto informa erróneamente 93,5 MHz y no 106,5 MHz que corresponde a la frecuencia central de la localidad solicitada. El resto del proyecto técnico y las distancia calculadas son coherentes con la frecuencia correcta.
- El participante informa en el punto e) del anexo N°2 el valor del largo del cable alimentador como 42,83 metros y luego repite el mismo valor en el largo del cable por

elemento del arreglo. No obstante, de la memoria de cálculo de pérdidas se entiende y verifica que el largo total corresponde sólo a 42,83 metros y no a la suma de ambos.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMVICE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

EMPRESA MAS TELECOM INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES SPA

- Existe un error al señalar la frecuencia de postulación en la portada de la carpeta S2, Antecedentes Técnicos, toda vez que señala la frecuencia 96,5 MHz, debiendo ser 106,5 MHz, la que fue modificada en las Respuestas a las Consultas a la Bases (de 93,5 MHz a 106 MHz, Aclaración 4). Así como también, señala en forma incorrecta la frecuencia de postulación (93,5 MHz) en la portada de la carpeta S3, Antecedentes Legales, y en los sobres S2 y S3.
- En el anexo N° 1 de su proyecto informa erróneamente 93,5 MHz y no 106,5 MHz que corresponde a la frecuencia central de la localidad solicitada. El resto del proyecto técnico y las distancia calculadas son coherentes con la frecuencia correcta.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MAS TELEVISIÓN SPA

- Existe un error al señalar la frecuencia de postulación en la portada de la carpeta S2, Antecedentes Técnicos, toda vez que señala la frecuencia 96,5 MHz, debiendo ser 106,5 MHz, la que fue modificada en las Respuestas a las Consultas a la Bases (de 93,5 MHz a 106 MHz, Aclaración 4). Así como también, señala en forma incorrecta la frecuencia de postulación (93,5 MHz) en la portada de la carpeta S3, Antecedentes Legales, y en los sobres S2 y S3.
- En el anexo N° 1 de su proyecto informa erróneamente 93,5 MHz y no 106,5 MHz que corresponde a la frecuencia central de la localidad solicitada. El resto del proyecto técnico y las distancia calculadas son coherentes con la frecuencia correcta.
- Las carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.

MEDIMAGEN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SANTA IGNACIA LIMITADA

- Mediante sentencia ejecutoriada de 09 de agosto de 2019, pronunciada en el procedimiento de cargo Rol N° 19.001 de 2018, fue sancionada con la caducidad de la concesión otorgada por el Decreto Supremo N° 268 de 14.11.2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. De acuerdo lo anterior, la postulante se encuentra inhabilitada de continuar su participación, según lo establece el inciso 5° del artículo 8° de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TESAL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA Y CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.

- Sus solicitudes fueron tenidas por no presentadas por Resolución Exenta N°288 de 11.02.2020

INVERSIONES BHC SPA Y RADIODIFUSORA LIBRA Y NEXO SPA

- Sus solicitudes fueron tenidas por no presentadas por Resolución Exenta N°287 de 11.02.2020

9.6. LOCALIDAD : La Ligua - 88,9 MHz
PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.680 99857	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO
171.684	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: BROADNET SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.183 64010	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0			0
	La participante no da cumplimiento a la restricción de altura del terreno para la planta transmisora, toda vez que las bases establecen una altura máxima de 200 mts y se propone una altura de 201 mts, de acuerdo al archivo con las cotas empleadas.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El participante no adjunta CD con la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las Cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.178	No se acompaña certificado de antecedentes penales del representante legal don Rodrigo Cruz Leroux. Carpetas sin foliar. No se acompaña R.U.T. de la postulante.	El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.057 71580	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo N° 2, para la ubicación del estudio y la planta transmisora se encuentran erradas.	3° BT	KT	0	La participante remite Anexo corregido y aduce a un error de transcripción en el Formulario.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado DGAC se encuentra correcto además, la información del CD contempla las coordenadas correctas, No se alteran los cálculos de la zona de servicio propuesta..	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.051	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.174	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	La participante no da cumplimiento a la restricción de altura del terreno para la planta transmisora, toda vez que las bases establecen una altura máxima de 200 mts y se propone una altura de 201 mts, de acuerdo al archivo con las cotas empleadas.	3 BT	KT				0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.169	No acompaña copia de Rut de la Sociedad.	El participante no responde reparos.			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA
E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.859 61684	El valor del factor Kc es de 0,56						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	Respetuosamente, la participante desiste de la postulación a la concesión de La Ligua (88,9 MHz).	0
	No se acompaña el catálogo del cable marca HELIAX Andrew modelo LDF5-50A, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas. Según esto, no es posible verificar en la Memoria de Cálculo de Pérdidas la atenuación del conector utilizado.	3 BT	KT	0	Respetuosamente, la participante desiste de la postulación a la concesión de La Ligua (88,9 MHz).	No se acepta el desvirtúa reparos.	0
	Existe inconsistencia al señalar el modelo de la antena en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, toda vez que señala la antena marca Aldena, modelo ADE.01.02.213, mientras que el catálogo adjuntado corresponde a la antena marca Aldena, modelo ADE.01.02.230.	3 BT	KT	0	Respetuosamente, la participante desiste de la postulación a la concesión de La Ligua (88,9 MHz).	No se acepta el desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.860	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.160 64004	El valor del factor Kc es de 0,75						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante adjunta la solicitud N° 27.024 y factura de pago N° 67.668.	No se acepta el desvirtúa reparos. El Participante remite solo la solicitud de certificación de altura para mástil de antena N° 27.024 y factura de pago N° 67.668, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos. Por otra parte, sólo autoriza una altura máxima de 20 metros, menor a los 30 metros informados en su proyecto técnico.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante argumenta que el uso de las pérdidas típicas de inserción informadas en el catálogo son utilizadas como medida de "buena ingeniería" y en vista que las bases técnicas del concurso no estipulan un procedimiento específico para calcularlas.	No se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo señalado en su página (3 de 3) define una fórmula en función de la frecuencia para obtener la pérdida típica por inserción para cada conector.	0
	La participante no da cumplimiento a la restricción de altura del terreno para la planta transmisora, toda vez que las bases establecen una altura máxima de 200 mts y se propone una altura de 201 mts, de acuerdo al archivo con las cotas empleadas.	3 BT	KT	0	El participante informa que al realizar un acercamiento con la herramienta zoom de google earth se puede apreciar que la altura en el punto proyectado no supera la restricción de 200 metros. Por otra parte, las bases no estipulan una herramienta específica para determinar la altura sobre el nivel del mar y 1 metro de diferencia no altera la zona de servicio propuesta.	No se acepta el desvirtúa reparos. Las Bases del Concurso señalan que el medio de verificación para la altura sobre el nivel del mar debe obtenerse del archivo de cotas correspondiente a la ubicación geográfica de la planta transmisora.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el CD con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
175.155	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.081 61692	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante señala que remite el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El Participante remite solo la solicitud de certificación de altura para mástil de antena, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos..	0
	Existe inconsistencia en el valor para altura del centro de radiación, toda vez que en el Anexo N° 2, se señala 40 mts. y en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, se señalan alturas para las antenas de 43,35 y 40,65 mts, dando un valor para el centro de radiación de 42 mts.	3BT	KT	0	Por error de transcripción se ingresó erróneamente en el formulario del anexo N°2, letra e), los valores de las alturas de las antenas utilizadas. Se presenta nuevo formulario corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no se modifica la zona de servicio propuesta.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.073	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.673 62807	El valor del factor Kc es de 0,67						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.676	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.767	El valor del factor Kc es de 0,56						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	El participante señala que desiste respetuosamente de la postulación a la concesión de La Ligua 88,9 MHz.	0
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Andrew, modelo LDF5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0	El participante señala que desiste respetuosamente de la postulación a la concesión de La Ligua 88,9 MHz.	Se acepta el desistimiento.	0
	Existe inconsistencia al señalar el modelo de la antena en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, toda vez que señala la antena marca Aldena, modelo ADE.01.02.213, mientras que el catálogo adjuntado corresponde a la antena marca Aldena, modelo ADE.01.02.230.	3 BT	KT	0	El participante señala que desiste respetuosamente de la postulación a la concesión de La Ligua 88,9 MHz.	Se acepta el desistimiento.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.758	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.666 135943	El valor del factor Kc es de 0,68						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.669	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.107 61689	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto la DGAC limita la altura de la torre a 20 mts, imposibilitando la altura de 40 mts simulada en los cálculos.	0
	Existe inconsistencia en el valor para altura del centro de radiación, toda vez que en el Anexo N° 2, se señala 40 mts. y en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, se señalan alturas para las antenas de 43,35 y 40,65 mts, dando un valor para el centro de radiación de 42 mts.	3BT	KT	0	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa, toda vez que no se modifica la zona de servicio propuesta.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.102	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.093 61691	El valor del factor Kc es de 0,75						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo N° 2, para la ubicación del estudio alternativo y la planta transmisora se encuentran erradas.	3BT	KT	0	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, considerando que las coordenadas informadas corresponden a los cálculos presentados y autorizadas por la DGAC.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
172.096	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.138 61690	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo N° 2, para la ubicación del estudio alternativo y la planta transmisora se encuentran erradas.	3BT	KT	0	El postulante envía formulario corregido	Se acepta el desvirtúa reparos, considerando que las coordenadas informadas corresponden a los cálculos presentados y autorizadas por la DGAC.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
172.125	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.118	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe inconsistencia en el valor para altura del centro de radiación, toda vez que en el Anexo N° 2, se señala 40 mts. y en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, se señalan alturas para las antenas de 43,35 y 40,65 mts, dando un valor para el centro de radiación de 42 mts.	3 BT	KT	0	El participante señala que existió un error de transcripción de los valores de altura en el punto e) de los "Datos del arreglo de antenas", toda vez que el centro de radiación del proyecto original es de 40 mts, por lo que la altura de las antenas son 41,35 y 38,65 mts respectivamente.	Se acepta el desvirtúa reparo. La aclaración dada es concordante con la información remitida en el proyecto.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.114	Sin Reparos				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Liga - 88,9 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	C
2	BROADNET SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
3	CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC
4	COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
5	COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,56	0,56	1,00	1,00	0	0	NC
6	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
7	HAPPY RADIO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
8	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	C

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
9	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,56	0,56	1,00	1,00	0	0	NC
10	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	C
11	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
12	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC
13	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC
14	TESAL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	0	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **La Ligua - 88,9 MHz** a los participantes **CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L., SAR MULTIMEDIOS SPA, TELCOM CHILE E.I.R.L. y TESAL E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

BROADNET SpA

- El proyecto contiene un error en la pérdida por lóbulo en el radial 0°, dado que no es consistente con el valor de pérdida indicado en el archivo contenido en el CD, con el cual se hicieron los cálculos.

CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

- El participante señala erróneamente en el Anexo N° 2 las coordenadas 32°45'21" Sur 71°12'03" Oeste para la ubicación del estudio y de la planta transmisora, sin embargo, el cálculo de distancias y el proyecto técnico es coherente con las coordenadas 32°26'53" Sur 71°13'44" Oeste las que son utilizadas en el archivo de cálculo adjuntado en el CD y coinciden con el domicilio informado en el mismo Anexo N° 2. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- El participante señala erróneamente en el Anexo N° 2 las coordenadas 32°45'21" Sur 71°12'03" Oeste para la ubicación del estudio y de la planta transmisora, sin embargo, el cálculo de distancias y el proyecto técnico es coherente con las coordenadas 32°26'53" Sur 71°13'44" Oeste las que son utilizadas en el archivo de cálculo adjuntado en el CD y coinciden con el domicilio informado en el mismo Anexo N° 2. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- En el Anexo N° 2, la coordenada Longitud es incorrecta con respecto al resto del proyecto.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- En el Anexo N° 2, la coordenada Longitud es incorrecta con respecto al resto del proyecto.

TESAL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA Y CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.

- Sus solicitudes fueron tenidas por no presentadas por Resolución Exenta N°288 de 11.02.2020

9.7. LOCALIDAD : Llay Llay - 101,9 MHz
PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.681 99857	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.684	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: BROADNET SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.184 64010	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	El participante no adjunta CD con la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las Cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010, 03-05-19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.178	No se acompaña certificado de antecedentes penales del representante legal don Rodrigo Cruz Leroux. No se acompaña R.U.T. de la postulante.	El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.058 71580	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.051	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.175	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT				0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
175.169	No acompaña copia de Rut de la Sociedad.			El participante no responde reparos.		8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÚA	RESULTADO	PTJE2
175.191	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.214/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Sergio Pereyra, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0			El participante no responde reparos.
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT				
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
175.188	No acompaña RUT de la peticionaria, solo acompaña una constancia del 2016,			El participante no responde reparos.		8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.161	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.221/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Miguel Acuña, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.221/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Miguel Acuña, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT				0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.155	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.989 60614	El valor del factor Kc es de 0,8						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3BT	KT	0	El postulante ratifica que para el cálculo de las pérdidas producidas por los cables alimentadores de antena se debe considerar la pérdida producida por el largo de cada uno de ellos, no el promedio. Sin embargo las pérdidas por cada alimentador se debe multiplicar por el porcentaje de potencia aplicado a cada rama.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información dada por el postulante es consistente con el proyecto técnico presentado y no altera su zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.986	Sin Reparos				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.083 61692	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.073	Sin Reparos				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JORGE DAVID ORELLANA VALDENEGRO RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.003	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.240/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 16.05.2019 a don Guillermo Acosta, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.05.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.004	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.674 62807	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.676	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.067 90332	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.060	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.667 135943	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.669	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MEDIMAGEN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171998 60629	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el cálculo de las pérdidas producidas por los cables alimentadores de antena se debe considerar la pérdida producida por el largo de cada uno de ellos, no el promedio. Sin embargo, las pérdidas producidas por cada alimentador se debe multiplicar por el porcentaje de potencia aplicado a cada rama.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información dada por el postulante es consistente con el proyecto técnico presentado y no altera su zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
171.992	No acompaña RUT de la peticionaria, solo acompaña una constancia del 2016.			El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.482	El valor del factor Kc es de 0,65						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio. Sólo envía un archivo en formato jpg, no georeferenciable.	3 BT	KT	0	El concursante señala que acompañó este archivo, pues contenía toda la información.	No obstante, que este archivo no corresponde a lo solicitado en las bases, la información contenida permite verificar la ubicación del estudio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
173.479	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.819 64.739	El valor del factor Kc es de 0,74						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
173.822	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.136 61690	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
172.125	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TESAL E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.120	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.114	Sin Reparos				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Llay Llay - 101,9 MHz

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
2	BROADNET SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
3	CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SC
4	COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
5	COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
6	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
7	COMVICE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
8	HAPPY RADIO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SC
9	JORGE DAVID ORELLANA VALDENEGRO RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
10	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
11	MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SC
12	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,70	1,00	1,00	0	78	SC
13	MEDIMAGEN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SC
14	OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	65	C
15	REDCOM CHILE LIMITADA	2		2		2		1		0,74		1,00		74	-	C
16	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SC
17	TESAL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	0	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Llay Llay - 101,9 MHz** a los participantes **ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L., COMVICE E.I.R.L., HAPPY RADIO SPA, JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L., MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., MEDIMAGEN E.I.R.L., TELCOM CHILE E.I.R.L. y TESAL E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

BROADNET SpA

- Sin Observaciones.

CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMVICE E.I.R.L.

- En "Características Técnicas de las Instalaciones, del Anexo N° 2, no señala la altura del centro de radiación, encontrándose el valor en la planilla de Cálculo Predictivo de la Zona de Servicio adjuntada en el CD. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

JORGE DAVID ORELLANA VALDENEGRO RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MEDIMAGEN E.I.R.L.

- En "Características Técnicas de las Instalaciones, del Anexo N° 2, no señala la altura del centro de radiación, encontrándose el valor en la planilla de Cálculo Predictivo de la Zona de Servicio adjuntada en el CD. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TESAL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA Y CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.

- Sus solicitudes fueron tenidas por no presentadas por Resolución Exenta N°288 de 11.02.2020

9.8. LOCALIDAD : El Aromo - 106,7 MHz
PARTICIPANTE: BROADNET SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.185 64010	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010 de 03.05.19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	El participante no adjunta CD con la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las Cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010 de 03.05.19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso SUBTEL N° 64010 de 03.05.19, la postulante responde reparos de otra localidad. No responde sobre este reparo específico.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se responde reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.178	No se acompaña certificado de antecedentes penales del representante legal don Rodrigo Cruz Leroux. No se acompaña R.U.T. de la postulante.	El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.052 71580	El valor del factor Kc es de 0,92						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.051	Sin reparos				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMCAT E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.100 69941	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.097	Sin reparos				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.176	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÍA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.205/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don José Díaz, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT				0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
175.169	No acompaña copia de Rut de la Sociedad.		El participante no responde reparos.		8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES CRISTIAN SALVADOR AGUILERA ACUÑA EIRL

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÍA	RESULTADO	PTJE2
173.609 55070	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 25.943 y boleta de pago.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil C.A.M.A. N° 182/3914-10-2018.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No se acompaña la copia simple de Título del Representante Técnico. Se solicita remitir lo señalado.	3 BT	KT	0	Se adjunta el certificado de título del representante técnico.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
173.467	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES LUIS ALEXIS ESPINOZA ESCOBAR E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÍA	RESULTADO	PTJE2
173.607 53078	El valor del factor Kc es de 0,84						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil C.A.M.A. N° 182/3675-0-2019.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, el archivo KMZ con la ubicación del estudio. Sólo incluye una imagen jpg.	3 BT	KT	0	El participante informa que por ignorar que el archivo "jpg" que se acompañó no era georeferenciable se adjuntó, sin embargo, se señala que contenía toda la información.	No obstante, que este archivo no corresponde a lo solicitado en las bases, la información contenida permite verificar la ubicación del estudio.	2
	No se acompaña el catálogo del conector marca ANDREW modelo L44P, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas. Según esto, no es posible verificar en la Memoria de Cálculo de Pérdidas la atenuación del conector utilizado.	3 BT	KT	2	El participante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
173.465	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
175.162	El valor del factor Kc es de 0,86						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.221/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Miguel Acuña, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, copia del Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.221/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 05.04.2019 a don Miguel Acuña, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.04.2019.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
175.155	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.991 60614	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3BT	KT	0	El postulante ratifica que para el cálculo de las pérdidas producidas por los cables alimentadores de antena se debe considerar la pérdida producida por el largo de cada uno de ellos, no el promedio. Sin embargo las pérdidas por cada alimentador se debe multiplicar por el porcentaje de potencia aplicado a cada rama.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información dada por el postulante es consistente con el proyecto técnico presentado y no altera su zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
171.986	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: DATA MEDIOS SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.471 57431	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe un error en las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo N° 2, toda vez que indica para longitud 73° 05' 03" Oeste, debiendo ser 72° 05' 03" Oeste.	3 BT	KT	0	El postulante señala que por error de transcripción de la información de la planilla de cálculo hacia el Anexo N° 2 en la cual se indico erróneamente la coordenada de longitud, y que sin embargo, la información contenida en el proyecto técnico se realizó con el valor correcto de las coordenadas.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con los cálculos realizados y presentados.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	<p>Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (16,88 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (15,1 dBd). Deberá adjuntar la memoria de cálculo y todos los antecedentes necesarios con el cual se realizó el diseño del sistema de antenas, para verificar los valores propuestos.</p>	3 BT	KT	0	<p>El concursante señala que según catálogo adjunto del fabricante de la antena usada en el proyecto (Aldena, AST.08.02.712), la ganancia en un conjunto de 8 antenas en una cara o perfil, tiene una ganancia de 15,1 dB, adjuntando el catálogo de verificación, adicionalmente la información del fabricante en relación al modelamiento de la antena, que es concordante con los valores usados para el cálculo para esta localidad. El representante técnico de esta postulante solicito al fabricante de la antena la confirmación de la ganancia de un conjunto de 8 antenas modelo AST.08.02.712, y que en respuesta del Director Técnico de Aldena el Sr. Ángel Brustia, confirma que la ganancia del conjunto de 8 antenas en una posee una ganancia de 15,1 dB, tal como es indicado en el catálogo entregado por esta postulante. Se adjunta modelamiento de la antena (Anexo N° 11), con los patrones verticales y horizontales, que fueron usados para el cálculo de la zona de servicio y adjuntados en la carpeta S2, como también en el CD de archivos.</p>	<p>No se acepta desvirtúa reparos ?, Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (16,88 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (15,1 dBd). Esto debido a que el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546, situación aclarada en la respuesta a la pregunta N°1 de las Consultas a la Bases.</p>	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo LDF5-50A (1,23 dB/100m para 106,7 MHz), toda vez que el concursante informa un valor de 1,612 dB para los 134,4 mts, mientras que Subtel calcula 1,66 dB. Esta diferencia provoca una variación en el valor de Kc de 0,89 a 0,88.	3 BT	KT	0	El postulante señala que, la diferencia en la pérdida por el cable LDF5-50A utilizado, es producto a que uso 3 decimales para proyectar el valor final. Según respuesta N° 7 del presente concurso del 3er Cuatrimestre del 2018, la Subsecretaría indica que para efectos de memoria de cálculos de pérdida se debe utilizar como mínimo 2 decimales; es por ello que el concursante considero apropiado 3 decimales y no todos los decimales que entrega al realizar el cálculo de pérdida del cable LDF5-50A para la frecuencia 106,7 MHz. Al realizar la interpolación según frecuencia v/s atenuación del catálogo y la frecuencia de transmisión se obtuvo un valor completo de 1,2318 dB/100mt, equivalente a 0,012318 dB/mts, por lo que esta concursante aplico el criterio ajustándolo por el sobre el mínimo indicado en la respuesta N° 7 del presente concurso a un valor de 0,012 dB/mts para efectos de cálculo, que por consiguiente se obtiene : $At\ cable = 0,012\ dB/mts \times 134,4\ mts = 1,612\ dB$, que es el valor usado en la memoria de cálculo.	Se acepta el desvirtúa a reparo, revisando los datos informados en su respuesta a reparo junto con su memoria de cálculo, se tiene que se da cumplimiento a los criterios establecidos por esta Subsecretaria.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
173.469	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.080 61692	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
172.073	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
171.958 51246	El valor del factor Kc es de 0,93						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
171.959	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.064 90332	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
172.060	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARCELO ANTONIO TORO JARA COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.606 53080	El valor del factor Kc es de 0,84						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil C.A.M.A. N° 182/3676-0-2019.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, en este caso, el archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante informa que por ignorar que el archivo "jpg" que se acompañó no era georeferenciable se adjuntó, sin embargo, se señala que contenía toda la información.	No obstante, que este archivo no corresponde a lo solicitado en las bases, la información contenida permite verificar la ubicación del estudio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
173.464	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MEDIMAGEN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.000 60629	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas calculadas por el concursante y las obtenidas por Subtel. En particular en lo referente a lo especificado en el numeral 5 de las notas del formulario de Memoria de Cálculo Pérdidas (Anexo N° 2, Bases FM 2018-3). Se debe considerar la suma de los largos de los cables desde el divisor de potencia hacia las antenas y no el promedio.	3 BT	KT	0	El postulante señala que el cálculo de las pérdidas producidas por los cables alimentadores de antena se debe considerar la pérdida producida por el largo de cada uno de ellos, no el promedio. Sin embargo, las pérdidas producidas por cada alimentador se debe multiplicar por el porcentaje de potencia aplicado a cada rama.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información dada por el postulante es consistente con el proyecto técnico presentado y no altera su zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
171.992	No acompaña RUT de la peticionaria, solo acompaña una constancia del 2016,	El participante adjunta los antecedentes legales requeridos.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MILLARAY COMUNICACIONES SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.476	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe un error en las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo N° 2, toda vez que indica para longitud 73° 05' 03" Oeste, debiendo ser 72° 05' 03" Oeste.	3 BT	KT	0	El postulante señala que por error de transcripción de la información de la planilla de cálculo hacia el Anexo N° 2 en la cual se indico erróneamente la coordenada de longitud, y que sin embargo, la información contenida en el proyecto técnico se realizó con el valor correcto de las coordenadas.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con los cálculos realizados y presentados.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (16,88 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (15,1 dBd). Deberá adjuntar la memoria de cálculo y todos los antecedentes necesarios con el cual se realizó el diseño del sistema de antenas, para verificar los valores propuestos.	3 BT	KT	0	El concursante señala que según catálogo adjunto del fabricante de la antena usada en el proyecto (Aldena, AST.08.02.712), la ganancia en un conjunto de 8 antenas en una cara o perfil, tiene una ganancia de 15,1 dB, adjuntando el catálogo de verificación, adicionalmente la información del fabricante en relación al modelamiento de la antena, que es concordante con los valores usados para el cálculo para esta localidad. El representante técnico de esta postulante solicito al fabricante de la antena la confirmación de la ganancia de un conjunto de 8 antenas modelo AST.08.02.712, y que en respuesta del Director Técnico de Aldena el Sr. Ángel Brustia, confirma que la ganancia del conjunto de 8 antenas en una posee una ganancia de 15,1 dB, tal como es indicado en el catálogo entregado por esta postulante. Se adjunta modelamiento de la antena (Anexo N° 11), con los patrones verticales y horizontales, que fueron usados para el cálculo de la zona de servicio y adjuntados en la carpeta S2, como también en el CD de archivos.	No se acepta desvirtúa reparos? Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (16,88 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (15,1 dBd). Esto debido a que el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546, situación aclarada en la respuesta a la pregunta N°1 de las Consultas a la Bases.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo LDF5-50A (1,23 dB/100m para 106,7 MHz), toda vez que el concursante informa un valor de 1,612 dB para los 134,4 mts, mientras que Subtel calcula 1,66 dB. Esta diferencia provoca una variación en el valor de Kc de 0,89 a 0,88.	3 BT	KT	0	El postulante señala que, la diferencia en la pérdida por el cable LDF5-50A utilizado, es producto a que uso 3 decimales para proyectar el valor final. Según respuesta N° 7 del presente concurso del 3er Cuatrimestre del 2018, la Subsecretaría indica que para efectos de memoria de cálculos de pérdida se debe utilizar como mínimo 2 decimales; es por ello que el concursante considero apropiado 3 decimales y no todos los decimales que entrega al realizar el cálculo de pérdida del cable LDF5-50A para la frecuencia 106,7 MHz. Al realizar la interpolación según frecuencia v/s atenuación del catálogo y la frecuencia de transmisión se obtuvo un valor completo de 1,2318 dB/100mt, equivalente a 0,012318 dB/mts, por lo que esta concursante aplico el criterio ajustándolo por el sobre el mínimo indicado en la respuesta N° 7 del presente concurso a un valor de 0,012 dB/mts para efectos de cálculo, que por consiguiente se obtiene : At cable = 0,012 dB/mts x 134,4 mts = 1,612 dB, que s el valor usado en la memoria de cálculo.	Se acepta el desvirtúa a reparo, revisando los datos informados en su respuesta a reparo junto con su memoria de cálculo, se tiene que se da cumplimiento a los criterios establecidos por esta Subsecretaria.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES				SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
173.474	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PRIME COMUNICACIONES SpA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.473	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe un error en las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo N° 2, tanto para el estudio como la planta transmisora, toda vez que indica para longitud 73° 05' 03" Oeste, debiendo ser 72° 05' 03" Oeste.	3 BT	KT	0	El postulante señala que por error de transcripción de la información de la planilla de cálculo hacia el Anexo N° 2 en la cual se indico erróneamente la coordenada de longitud, y que sin embargo, la información contenida en el proyecto técnico se realizó con el valor correcto de las coordenadas.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con los cálculos realizados y presentados.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (16,88 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (15,1 dBd). Deberá adjuntar la memoria de cálculo y todos los antecedentes necesarios con el cual se realizó el diseño del sistema de antenas, para verificar los valores propuestos.	3 BT	KT	0	El concursante señala que según catálogo adjunto del fabricante de la antena usada en el proyecto (Aldena, AST.08.02.712), la ganancia en un conjunto de 8 antenas en una cara o perfil, tiene una ganancia de 15,1 dB, adjuntando el catálogo de verificación, adicionalmente la información del fabricante en relación al modelamiento de la antena, que es concordante con los valores usados para el cálculo para esta localidad. El representante técnico de esta postulante solicitó al fabricante de la antena la confirmación de la ganancia de un conjunto de 8 antenas modelo AST.08.02.712, y que en respuesta del Director Técnico de Aldena el Sr. Angelo Brustia, confirma que la ganancia del conjunto de 8 antenas en una posee una ganancia de 15,1 dB, tal como es indicado en el catálogo entregado por esta postulante. Se adjunta modelamiento de la antena (Anexo N° 11), con los patrones verticales y horizontales, que fueron usados para el cálculo de la zona de servicio y adjuntados en la carpeta S2, como también en el CD de archivos.	No se acepta desvirtúa reparos ?, Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (16,88 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (15,1 dBd). Esto debido a que el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546, situación aclarada en la respuesta a la pregunta N°1 de las Consultas a la Bases.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Andrew, modelo LDF5-50A (1,23 dB/100m para 106,7 MHz), toda vez que el concursante informa un valor de 1,612 dB para los 134,4 mts, mientras que Subtel calcula 1,66 dB. Esta diferencia provoca una variación en el valor de Kc de 0,89 a 0,88.	3 BT	KT	0	El postulante señala que, la diferencia en la pérdida por el cable LDF5-50A utilizado, es producto a que uso 3 decimales para proyectar el valor final. Según respuesta N° 7 del presente concurso del 3er Cuatrimestre del 2018, la Subsecretaría indica que para efectos de memoria de cálculos de pérdida se debe utilizar como mínimo 2 decimales; es por ello que el concursante considero apropiado 3 decimales y no todos los decimales que entrega al realizar el cálculo de pérdida del cable LDF5-50A para la frecuencia 106,7 MHz. Al realizar la interpolación según frecuencia v/s atenuación del catálogo y la frecuencia de transmisión se obtuvo un valor completo de 1,2318 dB/100mt, equivalente a 0,012318 dB/mts, por lo que esta concursante aplico el criterio ajustándolo por el sobre el mínimo indicado en la respuesta N° 7 del presente concurso a un valor de 0,012 dB/mts para efectos de cálculo, que por consiguiente se obtiene : At cable = 0,012 dB/mts x 134,4 mts = 1,612 dB, que s el valor usado en la memoria de cálculo.	Se acepta el desvirtúa a reparo, revisando los datos informados en su respuesta a reparo junto con su memoria de cálculo, se tiene que se da cumplimiento a los criterios establecidos por esta Subsecretaria.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
173.472	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO PEDRO MANUEL MEJIAS ARAYA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.418	El valor del factor Kc es de 0,87						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.259/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 11.06.2019 a don Pedro Arias, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.06.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.417	Falta certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su presentación. Falta certificado de vigencia de la sociedad, con una anterioridad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su presentación.					8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.105 61689	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.102	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SAR MULTIMEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.088 61691	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
172.096	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
172.141 61690	El valor del factor Kc es de 0,92						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
172.125	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELEANGOL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
173.416	El valor del factor Kc es de 0,87						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos el oficio ORD N° 4.289/C de 01.04.2019 que formulaba reparos fue entregado con fecha 08.04.2019 a don Germán Pereda, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.04.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
173.415	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Aromo - 106,7 MHz

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	BROADNET SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	NC
2	CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	SC
3	COMCAT E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	SC
4	COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	NC
5	COMUNICACIONES CRISTIAN SALVADOR AGUILERA ACUÑA EIRL	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	C
6	COMUNICACIONES E INVERSIONES LUIS ALEXIS ESPINOZA ESCOBAR E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	C

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
7	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	NC
8	COMVICE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
9	DATA MEDIOS SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC
10	HAPPY RADIO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	SC
11	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,93	0,93	1,00	1,00	0	93	SC
12	MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	SC
13	MARCELO ANTONIO TORO JARA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	C
14	MEDIMAGEN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
15	MILLARAY COMUNICACIONES SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC
16	PRIME COMUNICACIONES SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC
17	RADIO PEDRO MANUEL MEJIAS ARAYA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC
18	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	SC
19	SAR MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	SC
20	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	SC
21	TELEANGOL E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **El Aromo - 106,7 MHz** a los participantes **CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L., COMCAT E.I.R.L., COMVICE E.I.R.L., HAPPY RADIO SPA, MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L., MEDIMAGEN E.I.R.L., RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L., SAR MULTIMEDIOS SPA y TELECOM CHILE E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:

BROADNET SpA

- Sin Observaciones.

CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMCAT E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMUNICACIONES CRISTIAN SALVADOR AGUILERA ACUÑA EIRL

- El Rut informado en el Anexo N° 1 del proyecto técnico no corresponde al de la razón social. Sin embargo, en las carátulas de los sobres se señala de forma correcta.

COMUNICACIONES E INVERSIONES LUIS ALEXIS ESPINOZA ESCOBAR E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- El CD adjunto viene pegado al proyecto técnico con cinta adhesiva (masking tape) sujeta directamente a una de las caras del CD, sin otro tipo de protección que asegure la integridad de los datos almacenados en el disco.

COMVICE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

DATA MEDIOS SpA

- Sin Observaciones.

HAPPY RADIO SPA

- Sin Observaciones.

LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MARCELO ANTONIO TORO JARA COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MEDIMAGEN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MILLARAY COMUNICACIONES SpA

- Sin Observaciones.

PRIME COMUNICACIONES SpA

- Sin Observaciones.

RADIO PEDRO MANUEL MEJIAS ARAYA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SAR MULTIMEDIOS SPA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELEANGOL E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

ANIMALS PRODUCCIONES LIMITADA Y CLÍNICA VETERINARIA PATRICIO ANTONIO ROJAS KERN E.I.R.L.

- Sus solicitudes fueron tenidas por no presentadas por Resolución Exenta N°288 de 11.02.2020

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 2

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Atacama	Caldera (101,3 MHz)	COMERCIAL BOSQUES DE LINO SpA	175.166	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA CALDERA LIMITADA (JUAN JOSÉ PÉREZ EGERT)	173.492	0	ADP	Asignación
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	171.761	73	SADP	Sin asignación
de Coquimbo	Los Vilos-Chigualoco (98,5 MHz)	BROADNET SpA	175.179	0	NC	No Cumple
		COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	175.170	0	NC	No Cumple
		HAPPY RADIO SPA	172.076	0	NC	No Cumple
		IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	175.144	0	NC	No Cumple
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	171.768	0	NC	No Cumple
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	172.110	68	SC	Sorteo
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	172.135	68	SC	Sorteo
		ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	172.123	68	SC	Sorteo
de Valparaíso	Casablanca (100,7 MHz)	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.677	70	C	Cumple
		BROADNET SpA	175.180	0	NC	No Cumple
		COMCAT E.I.R.L.	172.098	78	C	Cumple
		COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	175.171	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	175.156	0	NC	No Cumple
		COMVICE E.I.R.L.	171.990	79	SC	Sorteo
		HAPPY RADIO SPA	172.075	0	NC	No Cumple
		JOSÉ JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.670	70	C	Cumple
		MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	172.066	0	NC	No Cumple
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	171.762	0	NC	No Cumple
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.663	70	C	Cumple
		MEDIMAGEN E.I.R.L.	171.999	79	SC	Sorteo

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Valparaíso	Casablanca (100,7 MHz)	RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA	171.688	72	C	Cumple
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	172.109	78	C	Cumple
		REDCOM CHILE LIMITADA	173.821	84	SC	Sorteo
		SAR MULTIMEDIOS SPA	172.092	76	C	Cumple
		SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN SONORA CASABLANCA LIMITADA	171.934	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD VPM LIMITADA	171.873	76	C	Cumple
		TESAL E.I.R.L.	172.115	78	C	Cumple
	Hijuelas-La Calera-Nogales (96,5 MHz)	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.678	70	SC	Sorteo
		BROADNET SpA	175.181	0	NC	No Cumple
		COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	175.172	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	171.857	67	C	Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	175.189	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	175.158	0	NC	No Cumple
		COMVICE E.I.R.L.	171.988	73	SC	Sorteo
		FUNDACIÓN ARMONÍA	171.975	69	C	Cumple
		HAPPY RADIO SPA	172.074	72	SC	Sorteo
		JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.671	70	SC	Sorteo
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	171.956	73	SC	Sorteo
		MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	172.070	72	SC	Sorteo
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	171.765	0	NC	No Cumple
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.664	70	SC	Sorteo
		MAS TELEVISIÓN SPA	171.829	0	NC	No Cumple
		MEDIMAGEN E.I.R.L.	171.994	71	SC	Sorteo
		MIGUEL ENRIQUE MORALES ÁVILA COMUNICACIONES E.I.R.L.	171.834	71	SC	Sorteo
		OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	173.481	67	C	Cumple

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Valparaíso	Hijuelas-La Calera-Nogales (96,5 MHz)	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	172.108	75	SC	Sorteo
		SAR MULTIMEDIOS SPA	172.095	75	SC	Sorteo
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	172.137	75	SC	Sorteo
		TESAL E.I.R.L.	172.117	72	SC	Sorteo
	La Calera (106,5 MHz)	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.679	78	SC	Sorteo
		BROADNET SpA	175.182	0	NC	No Cumple
		COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	175.173	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	171.858	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	175.190	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES JORGE VERGARA ITURRA E.I.R.L.	173.494	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	175.159	0	NC	No Cumple
		COMVICE E.I.R.L.	171.987	78	SC	Sorteo
		EMPRESA MAS TELECOM INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES SPA	173.488	0	NC	No Cumple
		HAPPY RADIO SPA	172.082	77	SC	Sorteo
		JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.672	78	SC	Sorteo
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	171.955	71	C	Cumple
		MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	172.068	77	SC	Sorteo
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	171.766	0	NC	No Cumple
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.665	70	C	Cumple
		MAS TELEVISIÓN SPA	171.831	0	NC	No Cumple
		MEDIMAGEN E.I.R.L.	171.993	75	SC	Sorteo
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	172.106	77	SC	Sorteo
		SANTA IGNACIA LIMITADA	171.985	80	NC	No Cumple
		SAR MULTIMEDIOS SPA	172.094	77	SC	Sorteo
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	172.139	77	SC	Sorteo
		TESAL E.I.R.L.	172.116	77	SC	Sorteo

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Valparaíso	La Ligua (88,9 MHz)	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.680	67	C	Cumple
		BROADNET SpA	175.183	0	NC	No Cumple
		CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	172.057	75	SC	Sorteo
		COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	175.174	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	171.859	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	175.160	0	NC	No Cumple
		HAPPY RADIO SPA	172.081	0	NC	No Cumple
		JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.673	67	C	Cumple
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	171.767	0	NC	No Cumple
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.666	70	SC	Sorteo
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	172.107	0	NC	No Cumple
		SAR MULTIMEDIOS SPA	172.093	75	SC	Sorteo
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	172.138	75	SC	Sorteo
		TESAL E.I.R.L.	172.118	75	SC	Sorteo
	Llay Llay (101,9 MHz)	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.681	78	SC	Sorteo
		BROADNET SpA	175.184	0	NC	No Cumple
		CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	172.058	79	SC	Sorteo
		COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	175.175	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	175.191	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	175.161	0	NC	No Cumple
		COMVICE E.I.R.L.	171.989	0	NC	No Cumple
		HAPPY RADIO SPA	172.083	79	SC	Sorteo
		JORGE DAVID ORELLANA VALDENEGRO RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	172.003	0	NC	No Cumple
		JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.674	78	SC	Sorteo
		MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	172.067	79	SC	Sorteo
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	171.667	70	C	Cumple

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Valparaíso	Llay Llay (101,9 MHz)	MEDIMAGEN E.I.R.L.	171998	79	SC	Sorteo
		OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	173.482	65	C	Cumple
		REDCOM CHILE LIMITADA	173.819	74	SC	Sorteo
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	172.136	79	SC	Sorteo
		TESAL E.I.R.L.	172.120	79	SC	Sorteo
del Biobío	El Aromo (106,7 MHz)	BROADNET SpA	175.185	0	NC	No Cumple
		CG DISEÑO GRÁFICO E.I.R.L.	172.052	92	SC	Sorteo
		COMCAT E.I.R.L.	172.100	92	SC	Sorteo
		COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SpA	175.176	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES CRISTIAN SALVADOR AGUILERA ACUÑA EIRL	173.609	82	C	Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES LUIS ALEXIS ESPINOZA ESCOBAR E.I.R.L.	173.607	84	C	Cumple
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	175.162	0	NC	No Cumple
		COMVICE E.I.R.L.	171.991	88	SC	Sorteo
		DATA MEDIOS SpA	173.471	0	NC	No Cumple
		HAPPY RADIO SPA	172.080	92	SC	Sorteo
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	171.958	93	SC	Sorteo
		MAHAN COMUNICACIONES E.I.R.L.	172.064	92	SC	Sorteo
		MARCELO ANTONIO TORO JARA COMUNICACIONES E.I.R.L.	173.606	84	C	Cumple
		MEDIMAGEN E.I.R.L.	172.000	88	SC	Sorteo
		MILLARAY COMUNICACIONES SpA	173.476	0	NC	No Cumple
		PRIME COMUNICACIONES SpA	173.473	0	NC	No Cumple
		RADIO PEDRO MANUEL MEJIAS ARAYA E.I.R.L.	173.418	0	NC	No Cumple
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	172.105	92	SC	Sorteo
		SAR MULTIMEDIOS SPA	172.088	92	SC	Sorteo
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	172.141	92	SC	Sorteo
TELEANGOL E.I.R.L.	173.416	0	NC	No Cumple		

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, **1** resolución de asignación y **1** resolución de sorteo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,
Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA
TATIANA LAGOS
AGUIRRE



Firmado digitalmente por
CAROLINA TATIANA LAGOS
AGUIRRE
Fecha: 2022.04.22 12:18:02
-04'00'

CAROLINA LAGOS AGUIRRE
Jefa División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión
MLF/RDC/rdc.

MARCO
ANTONIO
LABRA
FUENZALIDA



Firmado digitalmente por MARCO
ANTONIO LABRA FUENZALIDA
Fecha: 2022.04.22 12:18:02
-04'00'